



**Informe N°2:
Diseño
Evaluación de Programas Nuevos
(Versión final revisada)**

**Programa de Aumento de la Cobertura Previsional y Nivel
de Pensiones de las Mujeres
(Ley N°20.255)**

Diciembre, 2009

1. Introducción

La Reforma Previsional, establecida en la Ley N°20.255 de marzo de 2008, representa la reforma más sustantiva del Gobierno de la Presidenta Bachelet, así como una pieza fundamental en el sistema de protección social que ha caracterizado su administración.

La dimensión de género es uno de los ejes de esta Reforma, tal como queda en evidencia del Informe del Consejo Asesor para la Reforma Previsional o del mensaje del proyecto de ley del Ejecutivo referido a esta Reforma.

Las diferencias en las pensiones entre hombres y mujeres no solo reflejan la diferente inserción laboral y las diferencias salariales por género, sino que también recogen diferencias en expectativas de vida y en disposiciones legales como la referida a la edad legal de retiro y la cobertura del seguro de invalidez y sobrevivencia¹. Todos estos factores apuntan, en su conjunto, a que la brecha en las pensiones en favor de los hombres supere largamente las diferencias salariales que se encuentran en el mercado laboral.

Hay un conjunto de medidas incluidas en la Ley N°20.255 que apuntan a enfrentar esta brecha de género. La más significativa en términos de los montos proyectados para las pensiones finales de las mujeres es el establecimiento de un sistema de pensiones solidarias. En efecto, aún cuando la Pensión Básica Solidaria (PBS) y el Aporte Previsional Solidario (APS) establecidos en la ley no hacen distinción de género, beneficiarán de manera significativamente mayor a las mujeres, producto de

¹ Véase, por ejemplo, el Informe de Diagnóstico entregado por el Ejecutivo al Consejo Asesor para la Reforma Previsional.

la situación de mayor deterioro de éstas en términos de inserción laboral y densidad de contribuciones. El sistema de pensiones solidario representa también un mecanismo para compensar el efecto negativo que las mayores expectativas de vida de las mujeres tienen sobre el monto final de su pensión frente a un mismo saldo acumulado de la cuenta de capitalización individual; en este último caso, ante un mismo saldo acumulado y una misma edad de pensión, las mayores expectativas de vida de las mujeres se traducen en una menor pensión autofinanciada respecto de los hombres, lo que da lugar a un mayor Aporte Previsional Solidario para las primeras.

Otra medida de la Reforma Previsional en este ámbito es la instauración de un Bono por hijo nacido vivo o adoptado, para las mujeres que se pensionen a contar de Julio de 2009. Esta medida, originalmente propuesta en el Informe del Consejo Asesor para la Reforma Previsional, apunta a proporcionar una compensación parcial a las mujeres por las lagunas previsionales generadas por las discontinuidades laborales asociadas a los períodos de maternidad.

Adicionalmente, la ley innova al considerar que un juez, en caso de divorcio o nulidad, podrá incluir dentro del patrimonio a dividir entre las partes, los respectivos saldos de la cuenta de capitalización individual. Así, tal como fuera propuesto por el Consejo Asesor, la ley permite considerar que diferentes ahorros previsionales entre los cónyuges pueden atribuirse a acuerdos al interior del hogar respecto de la inserción laboral y la continuidad en este mercado de sus miembros, por lo que, en caso de quiebre matrimonial, es equitativo visualizar la sumatoria de los fondos de pensiones como parte del patrimonio común.

Adicionalmente, en el espíritu de eliminar las normas discriminatorias, se establece que también las mujeres podrán dejar como beneficiarios del seguro de sobrevivencia a su cónyuge o al padre de sus hijos que viva a sus expensas, por cuanto la legislación establecía esta posibilidad solo para los causantes hombres.

El seguro de invalidez y sobrevivencia, además, será licitado para el conjunto de las AFPs, estableciéndose precios separados para hombres y mujeres. Si bien el precio que se cobrará a ambos será el mismo, el diferencial de precio será depositado en la cuenta de capitalización. Esta norma vendrá a eliminar el subsidio que tradicionalmente las mujeres cotizantes han hecho a los hombres que cotizan, producto de la menor siniestralidad de aquéllas.

Finalmente, la ley buscó eliminar las restricciones y desincentivos para las transferencias de ingresos al interior del hogar destinadas a las cuentas individuales de capitalización, estableciendo la figura del Afiliado Voluntario.

La evaluación de la Reforma Previsional, si se considera su actual aplicación a gran escala, representa un importante desafío técnico, por cuanto no se dispone de pilotos experimentales y su implementación gradual no consideró una progresión en base a mecanismos de aleatorización.

No obstante lo anterior, el Panel Internacional y el Centro de Microdatos consideran que existen las condiciones para plantear una estrategia de evaluación, dada la disponibilidad de información de gran calidad representada por las distintas rondas de la Encuesta de Protección Social.

Este informe describe detalladamente la estrategia de evaluación de impacto de la Reforma propuesta (véase Panel Internacional, 2009), que incluye tres componentes:

(i) Estrategia cuasi-experimental basada en que la Reforma Previsional afecta en forma distinta a distintos grupos y en distintos períodos de tiempo. Esta estrategia explotará la variación en los beneficios de la Reforma Previsional a distintos grupos de individuos por medio de un modelo de dobles diferencias controlando por efectos fijos no observados, lo que permitirá la identificación de impactos de corto plazo

sobre distintos grupos afectados de manera diferencial por la reforma en el tiempo. Se recomienda encargar este estudio a una entidad internacional.

(ii) Estrategia cuasi-experimental basada en el modelamiento estructural de las decisiones relevantes. Este estudio usará modelos estructurales del ciclo de vida para considerar las decisiones laborales y de ahorro, lo que permitirá la evaluación de impactos contrafactuales incluyendo los efectos de largo plazo de la Reforma y los efectos de modificaciones en algunos parámetros de ésta. Se recomienda encargar este estudio a una entidad internacional.

(iii) Impacto de la Reforma en sus primeros dos años de aplicación, especialmente a partir de la información proveniente de la cuarta ronda de la Encuesta de Protección Social

A estos componentes, se agrega un cuarto elemento en este informe, consistente en estudios cualitativos, los que permitirán informar y documentar sobre distintos aspectos relativos a la aplicación de la Reforma.

En las siguientes secciones se detallan las estrategias de evaluación, los datos utilizados y generados, los resultados que se evalúan y el calendario de evaluación. No obstante, se comienza describiendo la transición del Sistema de Pensiones Solidario, dada su importancia para la aplicación de los métodos cuasi-experimentales.

2. Antecedentes: la gradualidad de la Reforma Previsional

La reforma considera la introducción gradual de sus componentes, lo que abre la posibilidad de utilizar métodos cuasi-experimentales. Aquí se describe esta gradualidad, incluyendo los cambios recientes anunciados y aprobados el presente año.

(a) Gradualidad en el Sistema de Pensiones Solidaria:

En el caso de Vejez, la gradualidad se establece por medio de 3 parámetros en un período de tiempo de 5 años, lo que configura distintos grupos que adquieren la calidad de tratados en diferentes momentos y con diferente intensidad.

El gráfico 1 muestra la combinación de los dos primeros parámetros: el monto de la Pensión Básica Solidaria (PBS) y el de la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS). El eje horizontal muestra el monto de la Pensión Base, que en términos generales representa el monto de la pensión autofinanciada de los individuos². El eje vertical indica el monto de la Pensión Final que obtiene cada individuo. Además de la línea punteada (que es una línea de 45°) en el gráfico se muestran las líneas que representan la Pensión Final dependiendo del período de tiempo que se trate, para individuos elegibles al Sistema de Pensiones Solidario.

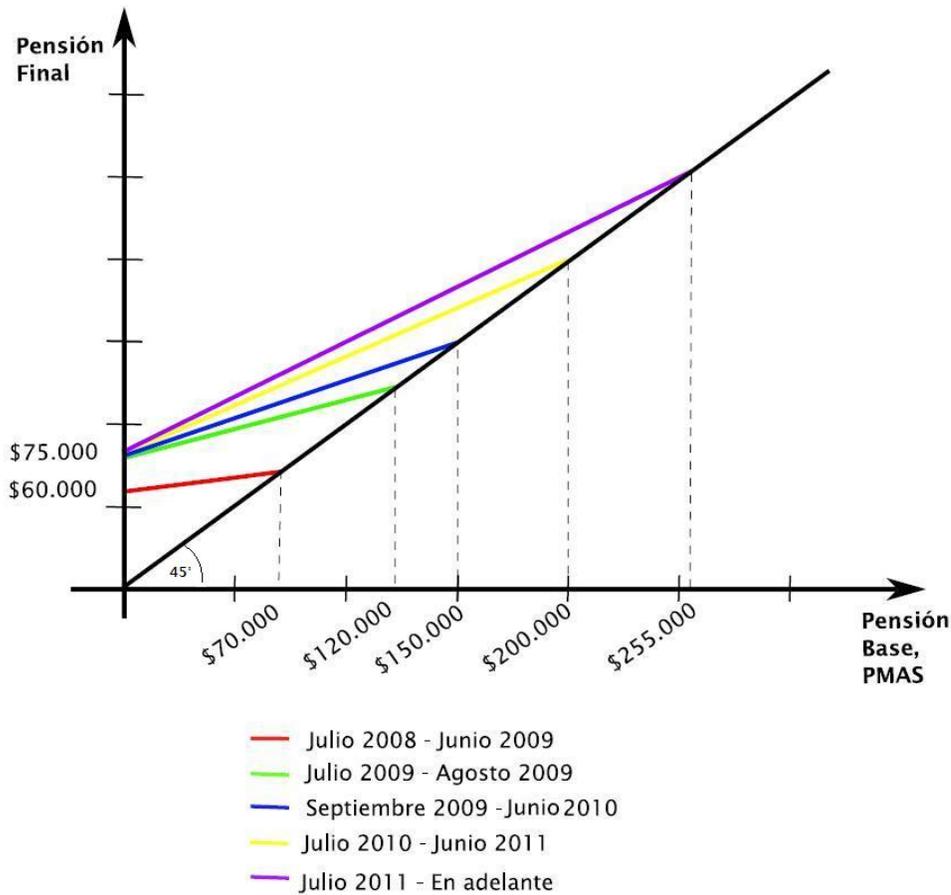
Así, para el primer año de la ley, (Julio 2008-Junio 2009) la pensión final está determinada por la línea roja, que considera una PBS de \$60.000 y una PMAS de \$70.000. El segundo año de la Reforma Previsional que comenzó el 1° de Julio de

² Además de la pensión autofinanciada (calculada como una renta vitalicia proveniente del saldo acumulado en la cuenta de capitalización individual más el valor del Bono de Reconocimiento, incluyendo el Bono por Hijo contemplado en la Reforma) la Pensión Base incluye las pensiones de sobrevivencia u otras pensiones que el individuo se encuentre percibiendo.

2009, se muestra por la línea verde y considera una PBS de \$75.000 y una PMAS de \$120.000. En la Ley N° 20.255 estos parámetros regirían hasta el 30 de Junio de 2010. Sin embargo, el presente año se promulgó el adelantamiento de la Reforma en estos parámetros, por lo que el Gráfico considera los nuevos plazos. En efecto, el segundo año de la transición rigió hasta el 30 de Agosto de 2009.

A contar del 1° de Septiembre de 2009 la pensión final se determina por la línea azul, con una PBS de \$75.000 (reajustados por la variación del IPC) y una PMAS de \$150.000.

Ente el 1° de Julio de 2010 y el 30 de Junio de 2011 la pensión final estará determinada por la línea amarilla, con una PBS de \$75.000 (reajustados por la variación del IPC) y una PMAS de \$200.000. Finalmente, a partir de Julio de 2011, regirán los valores finales de \$75.000 (reajustados) para la PBS y de \$255.000 para la PMAS reflejados en la línea de color violeta.



Un tercer parámetro que también determinará la gradualidad en los cinco primeros años de la ley es la población elegible. Para el primer año de vigencia de la ley, el requisito es pertenecer al 40% más pobre de la población, mientras que para el segundo año el beneficio se extiende al 45% más pobre. En ambos casos se establece que esta vulnerabilidad será medida por la Ficha de Protección Social. Para el tercer, cuarto y quinto año de la Reforma, la población cubierta se extenderá al 50%, 55% y 60% de la población más pobre, respectivamente, debiendo considerarse un instrumento (alternativo a la Ficha) que permita discriminar en dicho segmento de la población.

Por lo tanto, es claro que la transición contemplada implicará que, por una parte, nuevas mujeres beneficiarias irán ingresando cada año, en la medida que van cumpliendo los requisitos de acceso. Adicionalmente, se tiene que el monto de la pensión final también se irá incrementando a medida que aumentan los parámetros descritos.

La situación previa a la ley es fácilmente reproducible en cuanto existían las Pensiones Asistenciales de invalidez y vejez, y se tiene registro de los beneficiarios de las mismas. Adicionalmente, se puede también reconstruir a los beneficiarios de pensiones mínimas garantizadas del Estado.

(b) Transición en el Bono por Hijo Nacido Vivo o Adoptado

Esta norma comenzó a regir solo para las mujeres que se pensionen a contar del 1 de Julio de 2009. El monto del bono por hijo equivale al 10% de 18 ingresos mínimos, monto que será reajustado considerando la rentabilidad del Fondo C de las AFP a partir de dicha fecha. Debe notarse que este beneficio no está focalizado para la población perteneciente al 60% más pobre, tal como ocurre con el SPS.

(c) Transición en el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia

Las normas asociadas al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, en cuanto a la licitación separada del seguro para hombres y mujeres, comenzarán a operar desde el 1° de Julio de 2009.

(d) Transición en la norma que permite la división del saldo en caso de divorcio o nulidad

Esta medida comenzó a operar a partir del 1° de Octubre de 2008.

3. Propuesta de Estrategia de Evaluación: Diseño cuasi-experimental en base a la gradualidad de la implementación de la Reforma Previsional

3.1. Descripción y resultados a evaluar

La estrategia de evaluación propuesta es pertinente no solo para mujeres sino que para toda la Reforma Previsional³.

Supóngase que se tienen dos tipos de resultados a evaluar (Y): probabilidad de estar empleado (y probabilidad de estar empleado formalmente); y ahorro privado. El primer resultado se justifica de acuerdo a lo descrito en el modelo conceptual. El segundo, puesto que se necesita saber en qué medida las pensiones pueden reemplazar ahorro privado y la medida en que la reforma pueda afectar el consumo futuro. El marco conceptual para la interpretación de los resultados y el diseño de la evaluación será el modelo de ciclo de vida.

Si se tuvieran dos grupos de personas, afectados y no afectados por la ley, y observaciones para dos momentos en el tiempo (antes y después de la ley), se podría implementar un simple esquema de dobles diferencias, en el que el supuesto clave es que las tendencias agregadas en las variables de resultado para los dos grupos son similares, en ausencia de tratamiento.

La implementación sería económicamente simple, a través de la estimación de la siguiente ecuación de regresión:

$$Y_{it} = \alpha + \beta \cdot DG_{it} + \gamma \cdot DT_{it} + \tau \cdot (DG_{it} \cdot DT_{it}) + \mu_{it}$$

³ Estrategia propuesta por O. Attanasio (miembro del panel internacional) y C. Meghir, de University College London.

donde DG es una variable dicotómica que toma el valor de 1 para el grupo tratado y DT es una variable dicotómica que toma el valor 1 para un período posterior al tratamiento; los subíndices "i" y "t" denotan individuos y período de tiempo, respectivamente. En este caso, el estimador de impacto estaría dado por el coeficiente que acompaña a la variable dummy interactiva (τ).

Evidentemente, la dificultad para aplicar este enfoque radica en que no se tiene un grupo comparable no afectado por la ley.

Sin embargo, la Reforma Previsional permite definir grupos distintos de individuos de acuerdo a las características de la transición de la ley ya definidas así como también en función de sus características demográficas, denotando así efectos diferenciados de la ley para dichos grupos. Del mismo modo, la utilización de la información proveniente de la Encuesta de Protección Social para el panel de individuos permite considerar información para un período post reforma pero también varias observaciones previas a la ley.

Una forma común de generalizar el modelo de dobles diferencias para la inclusión de más de dos grupos y más de dos períodos corresponde a la estimación por efectos fijos. En este caso se requiere la estimación de una regresión para la variable de resultado (Y) adoptada sobre la variable de control, después de controlar por variables dicotómicas para los distintos grupos y períodos de tiempo.

Considérese la estimación de la siguiente expresión en forma reducida:

$$(1) \quad Y_{it} = \beta_0 + \beta_1 \cdot X_{it} + \beta_2 \cdot E_t PW_{iR} + \tau_t + \nu_i + \varepsilon_{it}$$

donde:

- $Y_{i,t}$ representa a la variable de resultado para el individuo i en el período t ;
- X_{it} es un vector de variables de control;
- $E_tPW_{i,t}$ representa el valor esperado (en el período t) de la riqueza previsional (compuesta por su saldo acumulado en la cuenta de capitalización individual, el Bono de Reconocimiento y otros aspectos que puedan alterar su pensión futura) a la fecha del retiro, para el individuo i en t .
- τ_t y v_i representan los efectos fijos de tiempo y de grupo, respectivamente.

Dado que la Reforma Previsional genera cambios en la riqueza previsional, el parámetro de interés es β_2 .

Sin embargo, la simple estimación de esta ecuación obtendría parámetros sesgados por cuanto la variable E_tPW_{iR} estará correlacionada con el término de error.

La propuesta, equivalente a un estimador de dobles diferencias para múltiples grupos y períodos de tiempo, consiste en instrumentar E_tPW_{iR} con variables dicotómicas interactivas de períodos de tiempo y grupos (definiendo éstos en función de los principales grupos afectados por la Reforma).

E_tPW_{iR} , la riqueza previsional al momento del retiro, esperada en t , y que determinará la pensión final, es una función de dos factores:

- Las cotizaciones previsionales (cont) durante la vida laboral; y
- Los nuevos beneficios (NE) introducidos por la Reforma.

El método propuesto requerirá realizar proyecciones de la riqueza previsional esperada al momento del retiro para cada individuo de la muestra, para lo cual será necesario:

- realizar proyecciones de las cotizaciones realizadas a lo largo de la vida hasta la edad de pensión, para lo cual se requiere tener proyecciones de salarios y de participación en los sectores formal e informal del mercado laboral; y
- realizar proyecciones de los beneficios introducidos por la reforma de pensiones, para lo cual se requerirá proyectar aspectos como la probabilidad de divorcio y el número de hijos nacidos vivos que tengan las mujeres a la edad de pensión.

Luego:

$$E_i PW_{iR} = \sum_{j=0}^t (cont_{ij}) \prod_j (1+r_j) + E_i \left[\sum_{j=0}^t (cont_{ij}) \prod_{k=t+1}^R (1+r_k) + \sum_{j=t+1}^R (cont_{ij}) \prod_j (1+r_j) \right] + RB_{iR} + NE_{ij} \quad (2)$$

donde:

- NE_{ij} representa los nuevos elementos introducidos por la reforma;
- $cont_{ij}$ son las cotizaciones mensuales; y
- RB_{iR} es el Bono de Reconocimiento que incluye las cotizaciones realizadas en el antiguo sistema de pensiones.

$$NE_{ij} = \lambda_i \times CA_{td} \prod_{j=td}^R (1+r_j)^i [Woff] - \lambda_i \times \sum_{j=0}^{td} (cont_{ij}) \prod_j (1+r_j)^i [Bof] + \sum_{j=0}^{24} [0.05 \times MW_j] \prod_j (1+r_j)^i [Yon] + \sum_{nc=1}^{Tc} [1.8MW_{tb(nc)}] \prod_{j=tb(nc)}^R (1+r_j)^i [WO] \quad (3)$$

En la ecuación (3) los primeros dos términos representan la compensación en caso de divorcio introducida por la Reforma. “Wolf” es una variable dicotómica que toma el valor 1 si es que el individuo i es considerado por el tribunal como el cónyuge en peor situación. “Boff” es una variable dicotómica que toma el valor 1 si es que el individuo i es considerado como el cónyuge en mejor situación. Además $0 < \lambda_i < 0.5$.

El tercer término de la ecuación (3) muestra el subsidio a las cotizaciones de los trabajadores jóvenes. MW_j es el salario mínimo en el período j y la variable “Yon” es dicotómica y toma el valor 1 si el individuo i en el período j tiene entre 18 y 35 años y, además, tiene un salario igual o inferior al salario mínimo del período.

El último término de la ecuación (3) representa el bono por hijo. “Tc” es el número total de hijos; “tb(rc)” es el período en el que el hijo número “nc” nació y “WO” es una variable dicotómica que toma el valor 1 si i es mujer.

La ecuación (4) indica la expresión para las cotizaciones previsionales. En este caso ϕ es la tasa de cotización obligatoria, ζ es una función indicador y W^F , W^E y W^S toman el valor 1 si es que el individuo es un trabajador formal, un asalariado o un autoempleado, respectivamente.

$$cont_{ij} = \phi w_{ij} \times (\lambda_i [W^F]_i [W^E]) + \phi 0.8 w_{ij} \times (\lambda_i [W^F]_i [W^SE]) \quad (4)$$

La ecuación (5) muestra la expresión para la pensión obtenida por el individuo i en el período t . PBS representa a la nueva pensión solidaria. PMaS es la pensión máxima que recibe aporte solidario complementario $(PBS - \frac{PBS}{PMaS} \times PB_{iR})$ y PBiR es la suma de la pensión autofinanciada más las pensiones de sobrevivencia o cualquier otra pensión del sistema antiguo de pensiones.

$$P_{iR} = \begin{cases} PBS & \text{if } \frac{PW_{iR}}{(12 \times CNU_{iR})} = 0 \\ [PW_{iR} \times \frac{1}{(12 \times CNU_{iR})}] + (PBS - \frac{PBS}{PMaS} \times PB_{iR}) & \text{and } i \in 60\% \text{ poorest.} \\ [PW_{iR} \times \frac{1}{(12 \times CNU_{iR})}] & \text{if } 0 < \frac{PW_{iR}}{(12 \times CNU_{iR})} < PMaS \\ & \text{and } i \in 60\% \text{ poorest.} \\ [PW_{iR} \times \frac{1}{(12 \times CNU_{iR})}] & \text{if } \frac{PW_{iR}}{(12 \times CNU_{iR})} > PMaS. \end{cases} \quad (5)$$

Para predecir los salarios futuros y la participación en el mercado laboral en los sectores formal e informal se parte considerando que en cada período t el individuo i decide trabajar ($P_{it}=1$) o no. Los individuos que trabajan pueden escoger entre trabajar en el sector formal ($F_{it}=1$) o en el informal.

Por ello, se debería estimar por Máxima Verosimilitud el siguiente sistema de ecuaciones:

$$P_{it} = 1 \quad \text{if} \quad P_{it}^* = \gamma_1 X_{it} + \eta_i + \xi_{it} > 0$$

$$F_{it} = 1 \quad \text{if} \quad F_{it}^* = \gamma_2 Z_{it} + \alpha_1 \eta_i + \epsilon_{it} > 0$$

$$\log w_{it}^{F=1} = \gamma_3 Q_{it} + \alpha_2 \eta_i + \nu_{it}$$

$$\log w_{it}^{F=0} = \gamma_4 R_{it} + \alpha_3 \eta_i + v_{it}$$

donde

ξ_{it} , ϵ_{it} tienen una distribución $N(0,1)$;

ν_{it} , v_{it} son shocks idéntica e independientemente distribuidos, con una distribución Normal con media μ y varianza Σ

η_i representa una heterogeneidad común y no observable con una distribución Normal con media μ_η y con varianza σ_η^2

Por lo anterior, el logaritmo de la función de verosimilitud puede ser escrito como:

$$L(\gamma; X, Z, Q, R) = \sum_i \ln \int_{\eta} \prod_t \left\{ \left[\phi \left(\frac{\log w_{it}^F - \gamma_3 Q_{it} - \alpha_2 \eta_i}{\sigma_v} \right) \Phi(\gamma_2 Z_{it} + \alpha_1 \eta_i) \right]^F \times \right. \\ \left. \times \left[\phi \left(\frac{\log w_{it}^I - \gamma_4 R_{it} - \alpha_3 \eta_i}{\sigma_v} \right) \Phi(-\gamma_2 Z_{it} - \alpha_1 \eta_i) \right]^{1-F} \Phi(\gamma_4 R_{it} + \eta_i)^P \times \right\} \\ \times [\Phi(-\gamma_4 R_{it} - \eta_i)]^{1-P} dF(\eta)$$

Para predecir otras características futuras de tipo socioeconómico relevantes para evaluar los nuevos subsidios introducidos por la Reforma Previsional, se hace necesario incorporar otras dos ecuaciones que deben ser estimadas, (6) y (7).

La ecuación (6) apunta a estimar la probabilidad de que una mujer i tenga un niño en el período t , condicional a su edad, educación, estado civil y al hecho de haber tenido Ch niños al período $t-1$.

$$P(\Delta Ch_{it} = 1 | Ch_{it-1}, age_{it}, married_{it}, educ_i) = \Phi(X_{it}\beta) \quad (6)$$

La ecuación (7) modela la probabilidad de divorcio para un individuo i en el período t como una función del número de hijos en t , la edad, sexo y educación.

$$P(D_{it} = 1 | age_{it}, sex_i, educ_i, Ch_{it}, Ch_age_{it}) = \Phi(X_{it}\Gamma) \quad (7)$$

3.2. Cronograma y actividades propuestas

El siguiente calendario establece las actividades e informes asociados a la estrategia establecida en las páginas anteriores:

Elaboración términos de referencia para estudio internacional	Primer trimestre, 2010
Primer Informe de Avance (propuesta metodológica)	Segundo trimestre, 2010
Informe Final incluyendo resultados EPS 2010	Primer trimestre, 2011

4. Propuesta de Estrategia de Evaluación: Modelo estructural para la evaluación de la Reforma

4.1. Descripción y resultados a evaluar

En general, partiendo de la misma base del diseño anterior, es decir, el aprovechamiento de la diferente manera en que distintos grupos son afectados por la Reforma Previsional, se puede identificar el efecto de ésta, en el contexto de un modelo dinámico para las decisiones de los individuos relativas a trabajo y cotizaciones.

A diferencia de la estrategia descrita en el punto 3, que utiliza ecuaciones de forma reducida, esta estrategia apunta a desarrollar un modelo estructural que permita entender los mecanismos por los cuales se produce el impacto de la Reforma. Del mismo modo, este análisis, a diferencia del de la sección anterior, permitirá también obtener respuestas a preguntas sobre el impacto de cambios en los distintos parámetros del sistema de pensiones solidario y otros aspectos claves para los cuales no sería posible aprender de otro modo.

Ejemplos de este enfoque en la literatura relacionada pueden encontrarse en Behrman, Parker y Todd (2006), Behrman, Sangupta y Todd (2006), Attanasio, Meghir y Santiago (2001) y Bravo, Mukhopadhy y Todd (2008).

Nuevamente, es la riqueza de la información disponible en el tiempo para una muestra de individuos a través de la Encuesta de Protección Social, para períodos anteriores y posteriores a la Reforma Previsional, lo que hace particularmente plausible y atractivo este enfoque.

Una formulación detallada de esta propuesta está en proceso⁴.

No obstante lo anterior, puede indicarse que se requiere de un modelo dinámico que describa las decisiones que debe adoptar el trabajador sobre pensiones, decisiones de oferta de trabajo y de ahorro.

El modelo se describe para un solo individuo (jefe de hogar) que toma decisiones, aunque podrá ser extendido para considerar decisiones a nivel familiar. Cada período de tiempo en el modelo corresponde a un año. Los años de educación, E , se consideran como una condición inicial. El modelo supone que un individuo toma decisiones sobre su oferta de trabajo, ahorro en el sistema de pensiones y otras, desde los 18 años y hasta que el individuo muere.

Los individuos deciden si trabajar jornada completa o parcial o bien no trabajar y, condicional a trabajar, deciden si trabajar en el sector formal o informal de la economía. Cada período las personas reciben ofertas que provienen de dos distribuciones de salarios, una de empleos en el sector formal y otra de empleos en el sector informal. Sea w_t^f la oferta salarial en el sector formal y w_t^i la del sector informal. Los salarios dependen de características observables del trabajador (niveles de educación, experiencia laboral en cada sector), un tipo no observable μ , y shocks salariales no observables. Sea h_t una variable que denota la decisión de oferta de trabajo (jornada completa, jornada parcial, sin trabajar), donde h_t representa el número de horas trabajada en cada estado de la oferta de trabajo.

La oferta de trabajo y el ahorro se analizan para los dos tipos de sistemas de pensiones existentes en la situación pre Reforma Previsional: el INP y el sistema de capitalización individual. Además de estas opciones, está la pensión asistencial que

⁴ Propuesta en preparación por parte de P.Todd (miembro del panel internacional), de la Universidad de Pennsylvania.

requería condiciones de pobreza. En el modelo se incorporarán los cambios introducidos por la Reforma Previsional desde Julio de 2008.

En el modelo, cambios en los sistemas de pensiones, desde uno de reparto al sistema de capitalización, como también los cambios recientes, se representan por diferentes restricciones que los individuos enfrentan y por diferentes expectativas acerca de los beneficios futuros.

A_t denota ahorro previsional, que se acumula anualmente en las cuentas individuales.

D_t indica si una persona trabaja en el sector formal o informal de la economía ($D_t = 1$ si lo hace en el sector formal; 0 si no).

Z_t simboliza o caracteriza rasgos individuales tales como la edad;

C_t denota el consumo en el período t .

La utilidad es una función del consumo, la oferta de trabajo y el estatus de salud.

Sea β la tasa de descuento.

Las variables de estado, que varían en el tiempo, en el modelo son:

(a) edad (contenida en Z_t);

(b) número total de años trabajados en el sector formal, $F_t = \sum_{T=18}^t D_T$ en caso de estar retirado (I^R),

(c) estado de salud actual (H_t).

(d) Para los trabajadores en el sistema de AFP se requiere una variable de estado para describir sus activos acumulados A_t .

VARIABLES DE ESTADO ADICIONALES QUE NO VARIAN EN EL TIEMPO INCLUYEN:

(e) el nivel educacional de los trabajadores, E , y

(f) el tipo no observado de los trabajadores, μ .

Sea el conjunto de todas estas variables de estado $\Omega_t = \{E, \mu, F_{t-1}, I_t^R, H_{t-1}, A_{t-1}, Z_t\}$.

En cada período los trabajadores deciden cuántas horas trabajar (jornada completa, parcial o cero), si trabajar en el sector formal o informal, si seguir trabajando o retirarse y cuánto ahorrar para el retiro.

Al momento de tomar estas decisiones hay muchas fuentes de incertidumbre acerca del futuro. Las personas no conocen la longitud de su vida, los retornos a su ahorro, los ingresos futuros en los sectores formal e informal y su estado de salud futuro. El problema de decisión que el trabajador resuelve en cada momento del tiempo puede ser descrito por una ecuación de Bellman, con un conjunto de restricciones:

$$V_t(\Omega_t) = \max_{\{h_t, D_t, I_t^R, S_t\}} U(C_t, h_t, H_t) + \beta E(V_t(\Omega_{t+1}) | \Omega_t, h_t, D_t, I_t^R, S_t)$$

Las restricciones son:

$$\begin{aligned}
 w_t^f &= \alpha_1^f + \alpha_2^f E + \varepsilon_t^f \\
 w_t^i &= \alpha_1^i + \alpha_2^i E + \varepsilon_t^i \\
 C_t &= I_t^R (A_t - S_t + \varepsilon_t^R) + (1 - I_t^R) \{ D_t w_t^f h_t + (1 - D_t) w_t^i h_t \\
 &\quad - S_t + \varepsilon_t^c \} \\
 A_t &= A_{t-1} r_t + S_t + \varepsilon_t^A \\
 S_t &\geq \gamma D_t w_t^f h_t \\
 H_t &= g(H_{t-1}, HC_t, Z_t, \mu) + \varepsilon_t^h
 \end{aligned}$$

Este modelo se puede estimar por medio del usual procedimiento recursivo hacia atrás. Véanse los artículos de Keane y Wolpin (1994,1997) y Todd and Wolpin (2002).

Este tipo de modelos permite construir simulaciones contrafactuales que permiten diseñar escenarios de interés para los cuales sería difícil tener incluso diseños experimentales.

Los rasgos rudimentarios del modelo anterior deberán ser extendidos en varias direcciones. Una posible dimensión es la consideración de que las decisiones se pueden tomar en el marco de un modelo familiar; de hecho, es posible pensar que las decisiones de las mujeres dependen de las decisiones que toma el jefe de hogar (en caso que ella no lo sea); adicionalmente, debe incorporarse adecuadamente la opción de la pensión asistencial en la situación previa a la Reforma Previsional.

Este modelo será estimado utilizando toda la riqueza de los datos de la Encuesta de Protección Social en sus varias rondas unido a los datos administrativos vinculados a

ésta. Esto permitirá obtener los parámetros del modelo que mejor se ajustan a los datos. Posteriormente, será posible realizar todos los ejercicios contrafactuales de interés.

4.2. Cronograma y actividades propuestas

El siguiente calendario establece las actividades e informes asociados a la estrategia establecida en las páginas anteriores:

Elaboración términos de referencia para estudio internacional	Primer trimestre, 2010
Primer Informe de Avance (propuesta metodológica)	Segundo trimestre, 2010
Informe Final incluyendo resultados EPS 2010	Primer trimestre, 2011

5. Propuesta de Estrategia de Evaluación: Los efectos de la Reforma en sus dos primeros años de aplicación

5.1. Descripción y resultados a evaluar

El aspecto más interesante de la Reforma y la información actualmente disponible, es que será posible estimar los efectos inmediatos de ésta con relativamente pocos supuestos.

En efecto, con la información acumulada de la historia laboral y de cotizaciones de los individuos de la muestra de la Encuesta de Protección Social, es factible proyectar la situación de los individuos beneficiados con la Reforma en los primeros dos años de su funcionamiento en el escenario sin Reforma, con algunos supuestos.

Se podrá estimar, entonces, el efecto de la Reforma en resultados como la pobreza de los adultos mayores y los montos de pensiones. Adicionalmente, la información de la EPS permitirá evaluar el conocimiento de los componentes de la Reforma.

La Encuesta de Protección Social, en su cuarta ronda, se encuentra en etapa de levantamiento. La liberación de sus resultados (estimada para fines de 2009), permitirá implementar esta estrategia en un plazo breve.

Es decir, con información para los entrevistados casi un año después de implementada la Reforma Previsional, será posible computar:

- Los cambios en el nivel de pensiones de las mujeres en el primer año de la reforma a nivel individual, en comparación con los niveles proyectados sin Reforma; esto permite calcular la variación no solo a nivel promedio sino a través de distintos percentiles;

- Los cambios equivalentes en las pensiones de los hombres en el primer año de la reforma, con lo que se puede estimar lo ocurrido con las diferenciales en las pensiones de hombres y mujeres en este período.
- Cambios en la percepción de seguridad de la población femenina en relación con los ingresos en la vejez, luego del primer año de aplicación de la ley⁵.
- La proporción de mujeres que declara conocer la Reforma Previsional y, en particular, sus componentes en el ámbito de género, luego del primer año de la Reforma (resultados a nivel de producto).

Dado el calendario de implementación de los componentes, los resultados anteriores recogidos corresponderán fundamentalmente a la implementación del Sistema de Pensiones Solidario.

No obstante, la Quinta Ronda de la Encuesta de Protección Social, que debiera concluir a mediados de 2011, permitiría recoger el impacto de los componentes que se implementan a partir de 2009, además de la incorporación de los nuevos beneficiarios (y los nuevos montos) establecidos en el calendario de transición de la Reforma.

⁵ Utilizando preguntas como la E126 y E127 del nuevo cuestionario.

5.2. Cronograma y actividades propuestas

El siguiente calendario establece las actividades e informes asociados a la estrategia:

Informe de Línea Base	Cuarto trimestre, 2009
Primer Informe (primer año de implementación de la Reforma)	Cuarto trimestre, 2010
Informe Final incluyendo resultados EPS 2010	Primer trimestre, 2011

6. Evaluaciones cualitativas y sistema de monitoreo

6.1. Descripción y resultados a evaluar

Además de la información proporcionada por la Encuesta de Protección Social en la implementación de la estrategia de evaluación descrita, el sistema de información de seguimiento de la Reforma permitirá contar con un monitoreo de la mayor parte de los resultados a nivel de producto.

Por otra parte, las evaluaciones cualitativas, si bien no proporcionan información relativa al impacto del programa, permiten documentar el funcionamiento del mismo. Estos aspectos de implementación son fundamentales para poder interpretar, posteriormente, los resultados provenientes de la estrategia de evaluación. Del mismo modo, también son de relevancia para monitorear si el programa que se evalúa se está implementando de acuerdo a lo planificado.

Al respecto se visualiza necesario contar con estudios cualitativos en los siguientes aspectos de la reforma previsional en su primer año de funcionamiento:

- El acceso a la pensión solidaria para distintas categorías de beneficiarios (personas que ya tenían pensión asistencial; personas que iniciaron su proceso en las AFP y otros en el IPS). Temas a cubrir incluyen la información de la que se dispuso, los canales de atención, la calidad del servicio prestado, la ficha de protección social, etc.
- Lo mismo anterior pero para el beneficio del bono por hijo que comenzó a pagarse en 2009.
- Entrevistas a funcionarios de tribunales de familia para poder evaluar el uso de la división del saldo por parte de los jueces.

6.2. Cronograma y actividades propuestas

Se propone el siguiente calendario e informes.

Actividad	Mes
Elaboración, términos de referencia	Primer trimestre, 2010
Implementación de trabajo cualitativo	Segundo trimestre, 2010
Informe Final	Tercer trimestre, 2010

7. Bases de Datos

Como se ha mencionado, la principal fuente de información para la Evaluación de la Reforma Previsional está constituida por la Encuesta de Protección Social.

Esta encuesta está disponible públicamente en sus tres primeras rondas (2002, 2004 y 2006) en la página web www.proteccionsocial.cl. Su diseño y levantamiento ha sido responsabilidad del Centro de Microdatos de la Universidad de Chile, por encargo de la Subsecretaría de Previsión Social.

La Encuesta de Protección Social 2008 postergó su levantamiento (para capturar mejor los resultados de la Reforma) para el período Abril-Julio de 2009, por lo que actualmente se encuentra en pleno proceso operativo. El Anexo 2 contiene el cuestionario que se está aplicando en la cuarta ronda de la EPS, el que fue diseñado considerando la comparabilidad necesaria con las rondas anteriores y las preguntas específicas requeridas para capturar la actual Reforma Previsional. Se estima que para fines de Septiembre de 2009 se contará con la base de datos de la nueva ronda de la EPS.

La EPS se está vinculando con datos administrativos, lo que permitirá, manteniendo el secreto estadístico, fortalecer la riqueza de la información disponible para efectos de la evaluación. El Anexo 1 contiene los registros de datos administrativos que han sido hasta ahora vinculados a la EPS, en virtud de convenios suscritos entre la Subsecretaría de Previsión Social y la Universidad de Chile (como garante del secreto estadístico), por una parte, y terceras instituciones con datos vinculables (la ex Superintendencia de AFP, la Superintendencia de Valores y Seguros y la Superintendencia de Salud).

8. Resultados Finales Evaluados

El siguiente cuadro resume los indicadores de resultado identificados en el modelo conceptual del programa (ver Dipres, 2008) y su medición a través de la estrategia de evaluación diseñada.

**Cuadro N°1
Medición de Indicadores de Resultado
a través de la estrategia de evaluación propuesta**

Indicador de Resultado	Gradualidad de la Reforma	Modelo Estructural	Primeros años Reforma	Estudios cualitativos y sistema de monitoreo
I. Resultados a nivel de producto (ver documento Modelo Conceptual, Dipres 2008):				
-Entrega de PBS y APS, por sexo, región y otras características	No	No	No	Si
-Focalización de PBS,APS según nivel de pobreza y no solo respecto a FPS	No	No	Si	Si
-Nivel de conocimiento de la PBS y APS: porcentaje de mujeres que indica conocer estos beneficios, clasificado por tramos de edad e ingresos.	No	No	Si	Si
-Entrega del bono por hijo y montos entregados.	No	No	No	Si
-Nivel de conocimiento del bono por hijo: porcentaje de mujeres que indica conocer este beneficio, por edad y tramo de ingreso.	No	No	Si	Si
-Cantidad de mujeres que cotizan y comparación con los hombres.	No	No	No	Si
-Nivel de conocimiento del SIS: porcentaje de mujeres y hombres que indica conocer este beneficio por edad y tramo de ingreso.	No	No	Si	Si
-Costo del seguro para las mujeres cotizantes, medido como porcentaje de la remuneraciónn imponible.	No	No	No	Si
-Número de cónyuges de las mujeres, beneficiados con pensión de sobrevivencia (potenciales y efectivos)	No	No	No	Si
-Número de mujeres que se acogen a división del saldo y montos promedios de traspasos respecto al ingreso de las beneficiarias. Lo mismo para hombres.	No	No	No	Si

Indicador de Resultado	Gradualidad de la Reforma	Modelo Estructural	Primeros años Reforma	Estudios cualitativos y sistema de monitoreo
-Cambios en el número y la tasa de divorcios o nulidades	No	No	No	Si
-Nivel de conocimiento de la norma de división del saldo acumulado: porcentaje de mujeres y de hombres que indica conocer esta regulación, por edad, tramo de ingreso y estado civil actual.	No	No	Si	Si
-Número de sentencias de divorcio que disponen la división del saldo (en términos absolutos y como porcentaje del total de causas de nulidad y divorcio tramitadas).	No	No	No	Si
-Número de cuentas abiertas en las AFP de afiliados voluntarios y monto promedio de estas cuentas.	No	No	No	Si
-Nivel de conocimiento de la norma del afiliado voluntario: porcentaje de mujeres y hombres que indica conocer esta regulación, clasificado por tramo de edad, ingreso y estado civil.	No	No	Si	Si
II. Resultados esperados a nivel intermedio:				
-Aumento en la densidad de cotizaciones;	Si	Si	No	No
-Mejoras en cobertura previsional;	Si	Si	No	No
-Aumento en el nivel de ahorro previsional;	Si	Si	No	No
-Aumento en el nivel de formalización del empleo;	Si	Si	No	No
III. Resultados finales esperados:				
-Aumentar el nivel de pensiones de las mujeres;	Si	Si	Si, para los 2 primeros años	No
-Lograr mayor equidad en pensiones de hombres y mujeres;	Si	Si	Si, para los 2 primeros años	No
-Mejorar la percepción de seguridad de la población femenina en relación a los ingresos en la vejez;	No	No	Si	Si
-Disminuir el nivel de pobreza e indigencia de los adultos mayores;	Si	Si	Si, para los 2 primeros años	No

Indicador de Resultado	Gradualidad de la Reforma	Modelo Estructural	Primeros años Reforma	Estudios cualitativos y sistema de monitoreo
II. Resultados no contemplados en los objetivos de la Reforma Previsional:				
-Cambios en el nivel de participación laboral de mujeres y hombres.	No	Si	No	No
-Cambios en la edad de jubilación de mujeres y hombres.	No	No	No	No
-Cambios en decisiones de estructura familiar.	No	No	No	No
-Incrementos en los meses efectivos de postnatal.	No	No	No	No
-Aumento del impacto de tener un hijo en la menor participación laboral.	No	Si	No	No
-Cambios en las decisiones de fertilidad.	No	Si	No	No
-Cambios en la tasa de divorcios o nulidades.	No	Si	No	No

9. Referencias

“Acta de la Reunión del Panel Asesor Internacional para el Sistema de Evaluación y Control de Gestión”, 23 de Septiembre, 2008, en Dirección de Presupuestos (2008), en *Informe de Finanzas Públicas. Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009*, Octubre, Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile.

“Acta de la Reunión del Panel Asesor Internacional para el Sistema de Evaluación y Control de Gestión”, 28 de Septiembre, 2009, en Dirección de Presupuestos (2009), *Informe de Finanzas Públicas. Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010*, Octubre, Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile.

Arenas, A., J.Behrman, D.Bravo, O.Mitchell y P.Todd (2006), “ The Chilean Pension Reform Turns 25: Lessons from the Social Protection Survey”. Working Paper No.12.401, National Bureau of Economic Research. July.

Bravo, D., S.Mukhopadhyay y P.Todd (2008), “Effects of a Universal School Voucher System on Educational and Labor Market Outcomes: Evidence from Chile”.

Consejo Asesor para la Reforma Previsional (2006).Dirección de Presupuestos (2008), “Modelo Conceptual. Aumento de Cobertura Previsional y Nivel de las Pensiones de las Mujeres”. División de Control de Gestión, Diciembre.

Dirección de Presupuestos (2008), “Modelo Conceptual. Aumento de cobertura previsional y nivel de pensiones de las mujeres”. División de Control de Gestión, Diciembre.

Gobierno de Chile (2006), “Reforma al Sistema de Pensiones en Chile. Informe de Diagnóstico para el Consejo Asesor para la Reforma Previsional. Tema 2: Sistema de

Pensiones y Género”. Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Superintendencia de AFP) y Ministerio de Hacienda (Dirección de Presupuestos). Abril.

Keane, Michael and Kenneth I. Wolpin (1994): “The Solution and Estimation of Discrete Choice Dynamic Programming Models by Simulation and Interpolation: Monte Carlo Evidence,” in *Review of Economics and Statistics* 1994(4), 648-672. .

Keane, Michael and Kenneth I. Wolpin (1997): “Career Decisions of Young Men” in *Journal of Political Economy*, 105, 473-522.

Todd, Petra and Kenneth I. Wolpin (2002): “Using a Social Experiment to Validate a Dynamic Behavioral Model of Child Schooling and Fertility: Assessing the Impact of a School Subsidy Program in Mexico,” manuscript.

Anexos

ANEXO 1

DATOS ADMINISTRATIVOS SISTEMA PREVISIONAL

El siguiente documento describe los datos administrativos disponible sobre el sistema previsional chilena, los que se dividen en dos grupos:

- Datos Administrativos vinculados a la Encuesta de Protección Social
- Datos Administrativos poblacionales del Sistema de Pensiones.

La ventaja de los Datos Administrativos (DA) vinculados a la Encuesta de Protección Social (EPS) es que aparte de la riqueza de la información formal sobre cotizaciones, pensiones, seguros de salud, etc., se tiene información, autoreportada, de nivel socioeconómico tanto para el entrevistado de la EPS como para el hogar al cual pertenece. Sin embargo, esta información es sólo a nivel muestral, con un tamaño muestral de aproximadamente 20.000 observaciones.

A continuación se procede a describir estos dos sistemas de información en cuanto a la disponibilidad de variables, observaciones, y fecha de última actualización de estos datos.

1- Datos Administrativos vinculados a la Encuesta de Protección Social:

La muestra de la EPS ha sido vinculada a DA de tres instituciones:

- Super Pensiones (ex SAFP)
- Superintendencia de Valores y Seguros
- Superintendencia de Salud

1.1- Datos Administrativos Superintendencia de Pensiones:

Corresponden a las historias previsionales de los afiliados activos, pensionados y fallecidos que fueron seleccionados para la Encuesta de Protección Social 2002 y 2004 (www.proteccionsocial.cl). La información fue entregada por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (SAFP). Los registros se encuentran divididos en 11 archivos o bases diferentes llamados: IDE, MCCIO, MCCICV, MCCIDC, MCAV, MCAI, SCCICO, SCCICV, SCCIDC, SCAV y SCAI. Estos registros están actualizados a la fecha de **Junio de 2005**.

El siguiente cuadro presenta una caracterización general de estos archivos.

Archivo	Número de Observaciones	Número de Variables	Tamaño del Archivo	Descripción
IDE	26707	4	340 KB	Registro de identificación de los afiliados.
MCCICO	11051573	13	464082 KB	Cotizaciones de la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias.
MCCICV	23316	13	982 KB	Cotizaciones de la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Voluntarias.
MCCIDC	4674	13	199 KB	Cotizaciones de la Cuenta de Capitalización Individual de Depósitos Convenidos.
MCAV	245838	13	10326 KB	Cotizaciones de la Cuenta de Ahorro Voluntario.
MCAI	91914	13	3862KB	Cotizaciones de la Cuenta de Ahorro de Indemnización.
SCCICO	25937	6	609 KB	Saldos de la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias.
SCCIVC	1153	6	29 KB	Saldos de la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Voluntarias.
SCCIDC	143	6	5 KB	Saldos de la Cuenta de Capitalización Individual de Depósitos Convenidos.
SCAV	4635	6	110 KB	Saldos de la Cuenta de Ahorro Voluntario.
SCAI	1960	6	47 KB	Saldos de la Cuenta de Ahorro de Indemnización.

A continuación se presenta una descripción detallada de cada uno de los archivos descritos anteriormente.

Archivo IDE

El archivo IDE incluye variables de identificación del afiliado. Cada fila corresponde a un afiliado muestreado para la EPS 2002-2004, el cual es identificado a través de la variable folio. El siguiente cuadro presenta la estructura de la Base IDE.

Variable	Formato	Largo	Categorías	Descripción
sexo	str	1	F,M	Género. F=Femenino, M=Masculino.
fecnac	long	6	aaamm	Fecha de nacimiento.
fecafil	long	6	aaamm	Corresponde a la fecha de afiliación al sistema para cada afiliado.
folio	long	7		Código identificador único del afiliado.

Donde:

sexo

Corresponde al género de cada afiliado. Donde **F** representa el género femenino y **M** representa el género masculino.

fecnac

Fecha de nacimiento de cada afiliado. La variable se encuentra en formato año mes (aaamm).

fecafil

Fecha de afiliación de cada afiliado al sistema de AFP. La variable se encuentra en formato año mes (aaamm).

folio

Corresponde al código único de identificación de cada individuo. Todos los archivos o bases pueden ser juntadas a través de este código.

Archivos MCCIO, MCCICV, MCCIDC, MCAV y MCAI

Los archivos MCCIO, MCCICV, MCCIDC, MCAV y MCAI recogen datos de cotización de cada afiliado en diferentes cuentas de capitalización individual.

MCCICO	Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias
MCCICV	Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Voluntarias
MCCIDC	Cuenta de Capitalización Individual de Depósitos Convenidos
MCAV	Cuenta de Ahorro Voluntario
MCAI	Cuenta de Ahorro de Indemnización

-Descripción de las distintas cuentas⁶:

1. **Cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias (MCCICO)** es el registro de todas las operaciones que respecto de un mismo afiliado se realicen en una administradora por los siguientes conceptos: cotizaciones obligatorias, cotizaciones y aportes por trabajos pesados, bonos de reconocimiento, complemento de bonos de reconocimiento, transferencias de cotizaciones desde las instituciones previsionales del régimen antiguo, aporte adicional, aportes regularizadores de la administradora, transferencias desde la cuenta de ahorro voluntario, cambios de Tipos de Fondos, traspasos entre AFP, comisiones, retiro programado, renta temporal, pago de prima de renta vitalicia, excedente de libre disposición, cuota mortuoria, herencia y desafiliación. El saldo de esta cuenta personal puede estar distribuido hasta en dos Tipos de Fondos en la administradora que hubiese optado por ofrecer este servicio a sus afiliados.
2. **Cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias (MCCICV)** es el registro de todas las operaciones que respecto de un mismo trabajador se realicen en una administradora por los siguientes conceptos: cotizaciones voluntarias⁷, aportes regularizadores de la

⁶ Circular 1120, Superintendencia de AFP.

⁷ La cotización voluntaria es una forma de ahorro que permite que el afiliado deposite en su cuenta de capitalización individual un porcentaje de su renta que supere al 10% obligatorio. Esta forma de ahorro posee beneficios tributarios para las

administradora, cambios de Tipos de Fondos, traspasos entre AFP o entre AFP e Instituciones Autorizadas, transferencias de cotizaciones voluntarias desde otra AFP o el INP, comisiones, retiros, retiro programado, renta temporal, pago de prima de renta vitalicia, excedente de libre disposición y herencia. El saldo de esta cuenta personal puede estar distribuido hasta en dos Tipos de Fondos en la administradora que hubiese optado por ofrecer este servicio exclusivamente a sus afiliados, para los restantes trabajadores los recursos deberán estar incorporados en un solo Tipo de Fondo.

3. **Cuenta de capitalización individual de depósitos convenidos (MCCIDC)** es el registro de todas las operaciones que respecto de un mismo trabajador se realicen en una administradora por los siguientes conceptos: depósitos convenidos⁸, aportes regularizadores de la administradora, cambios de Tipos de Fondos, traspasos entre AFP o entre AFP e Instituciones Autorizadas, transferencias de depósitos convenidos desde otra AFP o el INP, comisiones, retiro programado, renta temporal, pago de prima de renta vitalicia, excedente de libre disposición, herencia y retiros de trabajadores pensionados del INP. El saldo de esta cuenta personal puede estar distribuido hasta en dos Tipos de Fondos en la administradora que hubiese optado por ofrecer este servicio exclusivamente a sus afiliados, para los restantes trabajadores los recursos deberán estar incorporados en un solo Tipo de Fondo.
4. **Cuenta de ahorro voluntario⁹ (MCAV)** es el registro de todas las operaciones que respecto de un mismo afiliado se realicen en una administradora por los siguientes conceptos: depósitos de ahorro, retiros de ahorro, aportes regularizadores de la administradora, transferencias hacia la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, cambios de Tipos de Fondos, traspasos entre AFP, comisiones y herencia. El saldo de esta cuenta personal puede estar distribuido hasta en dos Tipos de Fondos en la administradora que hubiese optado por ofrecer este servicio a sus afiliados.

personas que cancelan impuestos a la renta. Los afiliados pueden cotizar libremente con exención tributaria un máximo de 50 Unidades de Fomento. Para una descripción completa de este tipo de ahorro ver www.safp.cl .

⁸ Los depósitos convenidos corresponden a aportes voluntarios realizados por el empleador en la cuenta de capitalización individual del trabajador. Estas sumas son independientes de las cotizaciones voluntarias o obligatorias. Para una descripción completa de este tipo de ahorro ver www.safp.cl .

⁹ El ahorro voluntario es un mecanismo de ahorro que permite a las personas ahorrar por sobre lo cotizado obligatoriamente en su AFP con importantes beneficios tributarios.

5. **Cuenta de ahorro de indemnización (MCAI)** es el registro de todas las operaciones que respecto de un mismo afiliado se realicen en una administradora por los siguientes conceptos: aportes de indemnización, retiros, aportes regularizadores de la administradora, cambios de Tipos de Fondos, traspasos entre AFP, comisiones y herencias. El saldo de esta cuenta personal puede estar distribuido hasta en dos Tipos de Fondos en la administradora que hubiese optado por ofrecer este servicio exclusivamente a sus afiliados, los cuales deberán corresponder a los mismos Tipos de Fondos en que se encuentren los recursos de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias. En el caso de trabajadores de casa particular del antiguo sistema, esta cuenta debe permanecer en el Fondo Tipo C.

Cada cuenta individual esta asociada a una base particular (MCCIO, MCCICV, MCCIDC, MCAV y MCAI), en donde cada fila corresponde a un tipo de movimiento realizado en cada cuenta. Las 5 bases poseen la misma estructura, la cual se detalla a continuación.

Variable	Formato	Largo	Categorías	Descripción
tipofondo	str	1	A, B, C, D, E	Tipo de Fondo de Inversión. Corresponden a los fondos definidos por el sistema de multifondos.
codafp	int	4	Ver instructivo	Código de la AFP que administró los fondos durante el período.
fecop	long	8	aaaamm00	Fecha de la operación. Formato Año, Mes.
fecmov	long	8	aaaamm00	Fecha de movimiento. Formato Año, Mes.
codmov	long	5	Ver instructivo	Código de Movimiento
fecdev	long	4	aaaamm00	Fecha de devengamiento.
rem	long	9	\$ pesos	Remuneración imponible en pesos.
montopesos	long	9	\$ pesos	Monto asociado al tipo de movimiento.
valorcuota	float	6	\$ pesos	Valor cuota de cada AFP. \$ pesos.
saldocuotas	int		Número cuotas	Saldo a al fecha expresado en cuotas.
tipopago	str	1	R, G	Tipo de pago.
tipoplanilla	str	1	E, I, P, C, S y D	Tipo de planilla.
folio	long	12		Código identificador del afiliado.

Donde:

tipofondo

Fondo de Pensiones donde se registraron los movimientos informados para la cuenta personal. La reforma de Multifondos del Sistema de Seguridad social Chileno empezó a operar en octubre del año 2002, esta definió 5 multifondos (A, B, C, D y E) con distintas combinaciones de riesgo y rentabilidad. La elección de cada fondo es opcional por parte del afiliado. Sin embargo, en el caso de que el afiliado no escoja un fondo en particular existen fondos default definidos por tramos de edad.

Para mayor información ver : http://www.safp.cl/preg_frecuentes/index.html.

codafp

Corresponde al código de la AFP que administró la cuenta personal en el período, o a la sucesora en caso de fusión. Los dos últimos dígitos del código identifican a la AFP que administra los fondos del Afiliado. Los dos primeros dígitos identifican la situación de la AFP, código 10XX identifica a la AFP XX como la actual administradora de los fondos del afiliado, código 11XX señala que la AFP XX corresponde a una AFP en tránsito, es decir, en proceso de cambio por parte del afiliado.

1001	ALAMEDA
1002	CONCORDIA
1003	CUPRUM
1004	EL LIBERTADOR
1005	HABITAT
1006	INVIERTA
1007	PLANVITAL
1008	PROVIDA
1009	SAN CRISTOBAL
1010	SANTA MARIA
1011	SUMMA
1012	MAGISTER
1013	UNION
1014	PROTECCION
1015	FUTURO
1016	BANNUESTRA
1017	BANGUARDIA
1018	QUALITAS
1019	BANSANDER
1020	LABORAL
1021	PREVIPAN
1022	FOMENTA
1023	GENERA
1024	VALORA
1024	NORPREVISION
1025	APORTA FOMENTA

1025	APORTA
1026	PLANVITAL
1027	ARMONIZA
1028	VALORA
1029	PLANVITAL
1030	QUALITAS
1031	SUMMA BANSANDER
1031	BANSANDER
1032	PLANVITAL

Las AFP que están operando actualmente son:

AFP	FONO	FAX	INTERNET
1. Cuprum S.A.	672.0009	672.0908	www.cuprum.cl
2. Habitat S.A.	378.2000	340.6431	www.afphabitat.cl
3. Planvital S.A.	390.7700	672.2290	www.planvital.cl
4. Provida S.A.	697.0040	363.1618	www.bbvaprovida.cl
5. Santa María S.A.	252.1464	460.2440	www.stamaria.cl
6. Summa Bansander S.A.	680.1188	680.1005	www.summabansander.cl

fecop

Corresponde a la fecha en la cual la cotización es ingresada a la Administradora de Fondos de Pensiones. La variable reporta el año de la operación aaaamm00.

fecmov

Corresponde a la fecha en la cual la cotización es ingresada a la cuenta individual de cada afiliado. La variable reporta el año del movimiento aaaamm00.

codmov

Corresponde al código del movimiento de cada operación realizada en la respectiva cuenta individual.

Las administradoras utilizan uniformemente la estructura de códigos compuesta por 5 dígitos.

El primero indica el tipo de cuenta personal:

- 1: Cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias
- 2: Cuenta de ahorro voluntario
- 3: Cuenta de ahorro de indemnización

- 4: Cuenta de capitalización individual cotizaciones voluntarias
- 5: Cuenta de capitalización individual de depósitos convenidos

El segundo dígito indica el tipo de movimiento:

- 1: Abono
- 2: Cargo
- 3: Declaración y No pago

El cuarto y quinto dígito indica el tipo de operación de que se trata, de acuerdo a lo siguiente:

CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS (MCCICO)

Para ver una completa descripción de los códigos de movimiento consultar Circular N 1220.

- 01 Cotización obligatoria de capitalización (10%)
- 02 Intereses y reajustes cotización obligatoria
- 03 Cotización adicional
- 04 Intereses y reajustes cotización adicional
- 05 Cotización voluntaria
- 06 Intereses y reajustes cotización voluntaria
- 07 Depósito convenido
- 08 Intereses y reajustes depósito convenido
- 09 Cotización antiguo sistema
- 10 Transferencia rezagos cotización obligatoria de capitaliz. (10%)
- 11 Transferencia de rezagos de cotizaciones voluntarias
- 12 Transferencia de rezagos de depósitos convenidos
- 13 Traspaso subtotal saldo obligatorio
- 14 Traspaso subtotal saldo voluntario
- 15 Pago 7% empleados públicos
- 16 Bono de Reconocimiento
- 17 Complemento Bono de Reconocimiento
- 18 Incremento Bono de Reconocimiento
- 19 Aporte adicional
- 20 Aporte Regularizador cotización obligatoria
- 21 Reintegro por beneficios no cobrados
- 22 Excesos de cotización obligatoria por sobre los porcentajes legales
- 23 Comisión fija por acreditación de cotizaciones
- 24 Comisión porcentual por acreditación de cotizaciones
- 25 Comisión fija por traspaso de cuentas de capitalización individual
- 26 Comisión porcentual por traspaso de cuentas de capitalización individual
- 27 Comisión fija por retiros programados

- 28 Comisión porcentual por retiros programados
- 29 Comisión fija por rentas temporales
- 30 Comisión porcentual por rentas temporales
- 31 Comisión fija por mantención de saldo
- 32 Comisión porcentual por mantención de saldo
- 33 Transferencia de prima AFP antigua
- 34 Transferencia de prima AFP nueva
- 35 Traspaso de prima de renta vitalicia
- 36 Traspaso de Capital Necesario
- 37 Retiro Programado
- 38 Renta temporal
- 39 Cuota mortuoria
- 40 Excedente de libre disposición
- 41 Herencia
- 42 Devolución de pagos en exceso cotización obligatoria
- 43 Traspaso de saldo por desafiliación
- 44 Devolución de fondos técnicos extranjeros
- 45 Pago preliminar
- 46 Contribución
- 47 Ajuste cotización obligatoria
- 48 Exceso de cotización voluntaria
- 49 Devolución de pago en exceso cotización voluntaria
- 50 Ajuste cotización voluntaria
- 51 Aporte regularizador cotización voluntaria
- 52 Transferencia de exceso de cotización voluntaria
- 53 Transferencia de exceso de cotización obligatoria
- 54 Cotización por trabajos pesados
- 55 Intereses y reajustes cotizaciones por trabajos pesados
- 56 Transferencias de rezagos cotizaciones por trabajos pesados
- 57 Aporte regularizador cotizaciones por trabajos pesados
- 58 Ajuste cotización por trabajos pesados
- 59 Traspaso subtotal saldo obligatorio por cambio de fondo
- 60 Traspaso subtotal saldo voluntario por cambio de fondo
- 61 Liquidación bono exonerado
- 62 Liquidación bono adicional exonerado
- 63 Cotización obligatoria por convenio
- 64 Cotización voluntaria por convenio
- 65 Depósito convenido por convenio
- 66 Cotización por trabajos pesados por convenios
- 67 Traspaso por distribución de saldo
- 68 Traspaso saldo por cambio de fondo

CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO (MCAV)

- 60 Depósito directo

- 61 Descuento empleador
- 62 Intereses y reajustes depósito de ahorro
- 63 Retiro de cuenta de ahorro voluntario
- 64 Traspaso a cuenta de capitalización individual
- 65 Transferencia de rezagos de depósitos de ahorro voluntario
- 66 Traspaso de saldo de cuenta de ahorro voluntario
- 67 Impuestos retenidos
- 68 Comisión fija por retiros de ahorro voluntario
- 69 Comisión fija por traspasos de cuenta de ahorro voluntario
- 70 Herencia
- 71 Pago cotizaciones previsionales
- 72 Pago salud
- 73 Ajustes de cuenta de ahorro voluntario
- 74 Aporte regularizador depósitos de ahorro voluntario
- 75 Traspaso de saldo de cuenta de ahorro voluntario por cambio de fondo
- 76 Traspaso por distribución de saldo

CUENTA DE AHORRO DE INDEMNIZACIÓN (MCAI)

- 81 Aporte empleador
- 82 Intereses y reajustes aportes de indemnización
- 83 Transferencia de rezagos de aportes de indemnización
- 84 Traspaso de saldo de cuenta de ahorro de indemnización
- 85 Retiro de cuenta de ahorro de indemnización
- 86 Comisión porcentual por acreditación de aportes de indemnización
- 87 Herencia
- 88 Ajustes de cuenta de ahorro de indemnización
- 89 Exceso de aportes de indemnización
- 90 Devolución de excesos de aportes de indemnización
- 91 Transferencia de exceso de aportes de indemnización
- 92 Traspaso de saldo de cuenta de ahorro de indemnización por cambio de fondo
- 93 Aporte empleador por convenio
- 94 Traspaso por distribución de saldo

CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL COTIZACIONES VOLUNTARIAS (MCCICV)

- 01 Cotización voluntaria
- 02 Intereses y reajustes cotizaciones voluntarias
- 03 Traspasos de rezagos de cotizaciones voluntarias
- 04 Traspasos de cotizaciones voluntarias hacia Instituciones Autorizadas
- 05 Traspaso saldo cotizaciones voluntarias

- 06 Traspaso saldo cotizaciones voluntarias hacia Instituciones Autorizadas
- 07 Reintegro por beneficios no cobrados
- 08 Comisión porcentual por administración de saldo cotizaciones voluntarias
- 09 Comisión porcentual por retiros programados
- 10 Comisión fija por rentas temporales
- 11 Comisión porcentual por rentas temporales
- 12 Traspaso de prima de renta vitalicia
- 13 Retiro Programado
- 14 Renta Temporal
- 15 Cuota mortuoria
- 16 Excedente de libre disposición
- 17 Herencia
- 18 Devolución de pagos en exceso
- 19 Devolución de fondos técnicos extranjeros
- 20 Pago preliminar
- 21 Exceso de cotización voluntaria
- 22 Devolución pagos en exceso cotización voluntaria
- 23 Ajuste cotización voluntaria
- 24 Aporte regularizador cotización voluntaria
- 25 Transferencia exceso de cotización voluntaria
- 26 Traspaso saldo voluntario por cambio de fondo
- 27 Cotización voluntaria por convenio
- 28 Retiros
- 29 Retención 15% del retiro

CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DEPÓSITOS CONVENIDOS (MCCIDC)

- 01 Depósito convenido
- 02 Intereses y reajustes depósitos convenido
- 03 Transferencia de rezagos de depósitos convenidos
- 04 Transferencia de depósitos convenidos hacia Instituciones autorizadas
- 05 Traspaso saldo depósito convenido
- 06 Traspaso saldo depósitos convenidos hacia Instituciones Autorizadas
- 07 Reintegro por beneficios no cobrados
- 08 Comisión porcentual por administración de saldos de depósitos convenidos
- 09 Comisión fija por retiros programados
- 10 Comisión porcentual por retiros programados
- 11 Comisión fija por rentas temporales
- 12 Comisión porcentual por rentas temporales
- 13 Traspaso de prima renta vitalicia
- 14 Retiro programado
- 15 Renta temporal
- 16 Cuota mortuoria
- 17 Excedente de libre disposición
- 18 Herencia

- 19 Devolución de pagos en exceso
- 20 Devolución de fondos técnico extranjeros
- 21 Pago preliminar
- 22 Exceso de depósitos convenidos
- 23 Devolución pagos en exceso depósitos convenidos
- 24 Ajuste depósito convenido
- 25 Aporte regularizador depósito convenido
- 26 Transferencia exceso de depósito convenido
- 27 Traspaso saldo depósito convenido por cambio de fondo
- 28 Depósito convenido por convenio
- 29 Retiros (sólo pensionado del INP)
- 30 Retención 15% del retiro

fecdev

Corresponde a la fecha laboral que origina el movimiento. La variable reporta el año y mes del periodo de trabajo que origina el movimiento, aaaamm00.

rem

Corresponde a la remuneración imponible, en \$ pesos corrientes, del afiliado para cada fecha del respectivo movimiento.

montopesos

Monto, en \$ pesos corrientes, asociado al tipo de movimiento realizado en la cuenta individual del afiliado, el cual está definido por el código de movimiento (codmov).

valorcuotas

Unidad de medida definido por cada AFP utilizada para expresar el valor de cada Fondo de Pensiones. El valor de la cuota se modifica diariamente, de acuerdo con los resultados que obtenga la AFP en la inversión del Fondo de Pensiones por concepto de: intereses, reajustes, dividendos y ganancias de capital.

saldocuotas

Saldo a la fecha de operación de la cuenta individual de cada afiliado expresado en cuotas, el valor de la cuota está dado por la variable valorcuotas.

tipopago

Corresponde al origen del pago de cotizaciones. En el caso de otros movimientos, debe dejarse en blanco.

R: Remuneración
G: Gratificación
X: Sin información.

tipoplanilla

E : Empleador
I : Independiente
P : Trabajador de casa particular
C : Sustitutiva y depósitos convenidos
S : Subsidios
D : Depósito directo
X : Sin información

Archivos SCCIO, SCCICV, SCCIDC, SCAV y SCAI

Los archivos SCCIO, SCCICV, SCCIDC, SCAV y SCAI recogen los saldos acumulados, en pesos a Junio del 2005, para cada afiliado en las diferentes cuentas de capitalización individual.

SCCICO	Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias
SCCICV	Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Voluntarias
SCCIDC	Cuenta de Capitalización Individual de Depósitos Convenidos
SCAV	Cuenta de Ahorro Voluntario
SCAI	Cuenta de Ahorro de Indemnización

Cada fila corresponde a un afiliado. Cuando no se registra la existencia de la cuenta, para un Tipo de Fondo, los campos Saldo en Pesos son informados en cero.

Las 5 bases poseen la misma estructura, presentada en el siguiente cuadro.

Variable	Formato	Largo	Categorías	Descripción
saldoA_pesos	long	12	\$ pesos (cientos)	Saldo en pesos Fondo A
saldoB_pesos	long	12	\$ pesos (cientos)	Saldo en pesos Fondo B
saldoC_pesos	long	12	\$ pesos (cientos)	Saldo en pesos Fondo C
saldoD_pesos	long	12	\$ pesos (cientos)	Saldo en pesos Fondo D
saldoE_pesos	long	12	\$ pesos (cientos)	Saldo en pesos Fondo E
folio	long	12		Código identificador único del afiliado

1.2- Datos Administrativos Superintendencia de Valores y Seguros:

Corresponde a la información de seguros previsionales administrados por las entidades aseguradoras. La fecha última fecha de actualización de los datos es **Junio de 2007**.

El siguiente cuadro presenta una caracterización general de estos archivos:

IDE				
Archivo	Número de Observaciones	Número de Variables	Tamaño del Archivo	Descripción
Beneficiarios	3653	19	182KB	Contiene información acerca del afiliado causante y de cada beneficiario en lo que respecta a los datos propios de cada uno.
Pólizas	1529	22	204KB	Contiene información de cada póliza informada, entendiéndose por póliza el siniestro de invalidez o de sobrevivencia o la póliza de renta vitalicia, asociada a un mismo afiliados causante.

A continuación se presenta una descripción detallada de cada uno de los archivos descritos anteriormente.

Archivo Beneficiarios

El archivo beneficiario recoge información acerca del afiliado causante y de cada beneficiario en lo que respecta a los datos propios de cada uno. Cada fila corresponde a un beneficiario. La estructura de la base es presentada en el siguiente cuadro.

BENEFICIARIOS

Variable	Formato	Largo	Categorías	Descripción
folio	long	7		Identificador único por afiliado.
fecha_hasta	long	8	aaammdd	Fecha de cierre de la información contenida en este archivo.
rut_aseguradora	long	8		Identificador único por compañía aseguradora.
ver_rut_aseguradora	byte	1		Dígito verificador del rut de la compañía de seguros.
numero_interno	double	10		Código asociado a la póliza que se informa.
numero_de_orden	byte	2		Numero asignado a la persona que se informa.
sexo	str	1	F,M	Código de sexo de la persona que se informa.
tipo_beneficiario	byte	2		Código del tipo de persona que se informa.
situacion_invalidez	str	1	N,P,T	Código de la situación de no inválido o de inválido de la persona que se informa.
fecha_nacimiento	long	8	aaammdd	Fecha de nacimiento de la persona que se informa.
fecha_fallecimiento	long	8	aaammdd	Fecha de fallecimiento, si corresponde, de la persona que se informa.
fecha_invalidez	long	8	aaammdd	Fecha de invalidez, si corresponde, de la persona que se informa.
derecho_pension	byte	2	10,20,99	Código que señala si la persona que se informa tiene o no derecho a pensión.
requisito_pension	byte	1	0,1,2,4,6	Código que señala si ha sido modificado el derecho a pensión de la persona que se informa.
relacion_hijo_madre	byte	2	0-11	Debe señalarse el número que corresponde.
fecha_nacimiento_hijo_menor	long	8	aaammdd	En caso de hijos no inválidos señalar fecha de nacimiento.
derecho_a_creecer	str	1	N,S	Código de derecho a acrecer.
porcentaje_pension	byte	3		Porcentaje de la pensión del afiliado causante.
pension_persona	float	3		Monto en UF de la pensión que efectivamente está recibiendo la persona que se informa.

Donde:

numero_interno

Número o código que la entidad aseguradora le ha asignado como identificación al siniestro de invalidez o sobrevivencia o a la póliza de renta vitalicia previsional que se informa, asociado a un afiliado causante. Es único para cada afiliado causante (archivo póliza) y se repite para todos los beneficiarios originados por ese causante (archivo beneficiarios).

numero_de_orden

Corresponde al número asignado al afiliado (causante) y a sus beneficiarios, de acuerdo al orden en que se informan. El afiliado deberá clasificarse con el número 1, el primer beneficiario con el número 2 y así sucesivamente. Este número es inmodificable una vez que se asignó la primera vez que se informó, aún en el caso que los beneficiarios pierdan tal calidad.

Para cumplir con lo anterior, en lo posible se agrupan a las personas de acuerdo al siguiente orden:

- Afiliado
- Cónyuge
- Hijo del o de la cónyuge
- Madre de hijo de filiación no matrimonial
- Hijos de la Madre de hijo de filiación no matrimonial
- Madre
- Padre

Sin embargo, si surge algún beneficiario después que el siniestro o la póliza haya sido informada, éste deberá registrarse en el último lugar.

Los hijos son informados ordenados por edad, de mayor a menor.

sexo

Corresponde a la codificación del sexo al que pertenece la persona de la cual se está informando.

CODIGOS VALIDOS:

- M Masculino
- F Femenino

tipo_beneficiario

Es el código del tipo de persona que se informa.

CODIGOS VALIDOS:

- 99 Afiliado
- 10 Cónyuge sin hijos con derecho a pensión.
- 11 Cónyuge con hijos con derecho a pensión.
- 20 Madre de hijo de filiación no matrimonial sin hijos con derecho a pensión.
- 21 Madre de hijo de filiación no matrimonial con hijos con derecho a pensión.
- 30 Hijo sin derecho a incremento.
- 35 Hijo con derecho a incremento.
- 41 Padre.
- 42 Madre.
- 77 Beneficiario designado

77: registro destinado al beneficiario designado, en el caso de póliza de renta vitalicia contratada con el adicional de período garantizado, en el cual **se está pagando** o correspondería pagar (en caso de encontrarse en el período temporal de una renta diferida) la renta garantizada al beneficiario designado.

Este es agregado como último registro de la póliza y es completado con el máximo de información que posee la compañía para ese beneficiario designado.

situación_invalidez

Identifica la situación de no inválido o de inválido de la persona que se informa.

CODIGOS VALIDOS:

N	No inválido
T	Inválido total
P	Inválido parcial

En caso que se trate de una madre de hijo de filiación no matrimonial inválida u otro tipo de beneficiario inválido, no evaluado por la Comisión Médica, este es clasificado de acuerdo a los antecedentes que disponga la compañía.

fecha_nacimiento

Fecha de nacimiento de la persona que se informa, indicando el año, los dígitos del mes y los dígitos del día, en ese orden (AAAAMMDD). Si se trata de un hijo por nacer acreditado, se informa indicando la fecha probable de nacimiento, sin perjuicio de comunicar posteriormente la fecha real de ocurrencia de éste.

fecha_fallecimiento

Fecha de fallecimiento, si corresponde, de la persona que se informa, en el orden señalado en el punto anterior (AAAAMMDD).

fecha_invalidez

Fecha de invalidez, si corresponde, de la persona que se informa.
Para el caso del afiliado causante y si se trata de un siniestro de invalidez, se informa la fecha a contar de la

cual se devenga la pensión, de acuerdo a lo señalado por la comisión médica respectiva, en formato AAAAMMDD.

En el caso que se trate de una póliza de renta vitalicia, la declaración de invalidez es aquella establecida en el primer dictamen emitido por la comisión médica como fecha de invalidez del afiliado, en formato AAAAMMDD.

derecho_pension

Señala si la persona que se informa tiene o no derecho a pensión, independientemente si se encuentra o no recibiendo renta. Se informan "con derecho a pensión" a los beneficiarios potenciales de afiliados inválidos o acogidos a pensión de vejez, que cumplan con los requisitos establecidos en el D.L. N° 3.500, de 1980.

Las personas cuyo matrimonio haya sido declarado nulo por sentencia judicial, son incluidos en el archivo y se informa en este campo el código que corresponda: si cumple con los requisitos para ser beneficiaria de pensión de sobrevivencia, esto es, tener hijos con el causante (con o sin derecho a pensión), vivir a expensas de él y ser soltera o viuda, deberá grabarse con el código de "tiene derecho a pensión". Asimismo, si no cumple con los requisitos para ser beneficiaria de pensión de sobrevivencia, se indica el código de "no tiene derecho a pensión".

Las madres de hijo de filiación no matrimonial que hayan perdido los requisitos para ser beneficiarias de pensión de sobrevivencia, son mantenidos en el archivo y se informa en este campo con el código de "no tiene derecho a pensión".

En el caso de los hijos, tanto inválidos como no inválidos que pierdan dicho derecho a pensión a causa de dejar de ser solteros, son mantenidos en el archivo y se informa en este campo con el código de "no tiene derecho a pensión".

Los hijos solteros no inválidos, tienen la calidad de beneficiarios de pensión de sobrevivencia hasta que cumplan los 24 años de edad, no obstante que, para tener derecho al pago de la pensión deben cumplir el

requisito de ser menores de 18 años o estar efectuando estudios en cursos regulares de enseñanza básica, media, técnica o profesional. Es así que, si un hijo que estudiaba a los 18 años, dejó sus estudios y su padre o madre fallece, antes de que cumpla los 24 años, será beneficiario de pensión si vuelve a estudiar, aún cuando simultáneamente se encuentre trabajando.

Si la compañía no tiene certeza de que la persona cumple con los requisitos mencionados, como es el caso, por ejemplo, de los hijos mayores de 17 años y menores de 24 que no han presentado certificados de estudio, deberá indicarse con el código de "derecho a pensión no acreditado".

Deberá constituirse reserva por aquellos hijos informados bajo el código "Derecho a pensión no acreditado"

CODIGOS VALIDOS :

- 99 Tiene derecho a pensión.
- 10 No tiene derecho a pensión.
- 20 Derecho a pensión no acreditado.

requisito_pension

En caso de existir una situación de excepción que motiva la pérdida de requisitos para tender derecho a pensión de sobrevivencia del beneficiario que se informa, se señala el motivo de ello de acuerdo a lo siguiente:

CODIGOS VALIDOS :

- 1 No constituye excepción
- 2 Ex - Cónyuge.
- 3 Ex - MHN.
- 4 Hijo sin derecho.
- 5 Cónyuge.post-póliza
- 6 Ex – beneficiario-designado

Las personas cuyo matrimonio haya sido declarado nulo por sentencia judicial, ex - cónyuge, ya sea que tengan o no tengan derecho a pensión, se mantienen dentro del archivo y se indican con el código de "ex - cónyuge".

Las madres de hijo de filiación no matrimonial que hayan perdido los requisitos para ser beneficiarias de pensión de sobrevivencia, se informan con el código "ex - MHN".

En el caso de los hijos, tanto inválidos como no inválidos que pierdan dicho derecho a pensión a causa de dejar de ser solteros, son informados con el código de "Hijo sin derecho".

Cuando en la póliza existe una cónyuge que no tiene derecho a pensión debido a que el matrimonio se verificó después que el afiliado se pensionó y aún no han transcurrido al menos 3 años desde la fecha del matrimonio y no tiene hijos en común con el afiliado, se informa en este campo el código de "cónyuge-post-póliza".

Cuando se trate de un beneficiario designado que ha perdido el derecho a pensión, debido a que la compañía pagó todas las pensiones garantizadas, se mantiene en el archivo y se informa con el código de " ex – beneficiario – designado".

Si no existe excepción a los requisitos para ser beneficiario de pensión de sobrevivencia o se trata del afiliado o de un beneficiario en situación distinta de las señaladas anteriormente, se informa con el código de "no constituye excepción".

relacion_hijo_madre

Es presentado según el TIPO-BENEFICIARIO que se está informando, lo que a continuación se indica:

Hijos, en el caso que la madre, padre inválido o madre de hijo de filiación no matrimonial, sean beneficiarios del afiliado causante, se registra el NUMERO-DE-ORDEN asignado por la compañía a la madre, padre inválido o madre de hijo de filiación no matrimonial que le corresponde al hijo que se está informando.

En el caso que se trate de un siniestro de invalidez o sobrevivencia o de una póliza de renta vitalicia, donde el afiliado causante es la madre, y el cónyuge no es beneficiario de ésta, se registra cero (0), para el hijo que se está informando.

Si la madre o madre de hijo de filiación no matrimonial que le correspondería al hijo que se está informando, no es beneficiaria del afiliado causante, se registra cero (0), para el hijo que se está informando.

Para el afiliado y el resto de beneficiarios que se informan en la póliza, se repite su propio NUMERO-DE-ORDEN asignado por la compañía.

fecha_nacimiento_hijo_menor

Sólo en el caso que la persona que se informa sea un o una cónyuge, o se trate de una madre de hijo natural, con hijos **no inválidos** con derecho a pensión, se debe informar la fecha de nacimiento del hijo menor, en el orden antes señalado (AAAAAMMDD). Una vez que el hijo pierde el derecho a pensión de sobrevivencia este campo es completado con ceros (0).

En caso que el o la cónyuge o madre de hijo de filiación no matrimonial, que se esté informando tenga algún hijo **inválido**, no se informa la fecha de nacimiento del hijo menor, aún cuando tenga hijos menores no inválidos.

derecho_acrecer

Se debe señalar si la persona que se informa tiene o no derecho a acrecer, según lo siguiente:

CODIGOS VALIDOS :

- S Si, si se trata de cónyuge o madre de hijo de filiación no matrimonial, con derecho a acrecer.
- N No, si se trata de cónyuge o madre de hijo de filiación no matrimonial sin derecho a acrecer, como es el caso en que tenga un hijo inválido soltero; y afiliado y resto de los beneficiarios del siniestro o póliza, se informa con código "N".

El acrecimiento de la o del cónyuge y de la madre de hijo de filiación no matrimonial, ocurre en el momento en que el derecho a pensión de sobrevivencia en favor de los hijos solteros no inválidos, se extinga respecto de todos ellos, esto es, al cumplir 24 años de edad (288 meses) el menor de todos ellos, independientemente del hecho de que todos o alguno de ellos hayan tenido o no derecho al pago de la pensión, por estar o no haber estado estudiando.

porcentaje_pension

Para la persona que se informa señala el porcentaje legal o pactado que efectivamente le corresponde de la

pensión del afiliado causante, independientemente si se encuentra o no recibiendo renta.

En caso que se trate del afiliado se informa el cien por ciento.

En caso de que se trate de hijo, cónyuge o madre de hijo de filiación no matrimonial, deberá informarse de acuerdo a la situación a la fecha de cierre del período que se informa. Es así que en caso que el causante de la renta vitalicia no tuviere cónyuge con derecho a pensión, el porcentaje que se informa para cada hijo sin madre con derecho a pensión es ajustado a lo establecido en el inciso final del artículo 58 del D.L. N° 3.500.

En caso de tratarse de una renta vitalicia con cláusula adicional de período garantizado de pago, a la muerte del rentista deberá modificarse el porcentaje que la persona que se informa, obtendrá de la pensión de referencia del afiliado causante.

En caso de tratarse de una renta vitalicia otorgada con la cláusula alternativa identificada con el código 4xxx, en el campo MODALIDAD-RENTA (Archivo Póliza), se deberá grabar en el registro del beneficiario que corresponda, el porcentaje que obtendrá de la pensión de referencia del afiliado, pactado al contratar la póliza de renta vitalicia. Se debe expresar con dos decimales.

pension_persona

Corresponde al monto de la pensión, en UF, que efectivamente está recibiendo la persona que se está informando de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- Cuando la persona que se está informando pertenezca a un siniestro de invalidez, o a una póliza de renta vitalicia de vejez o renta vitalicia de invalidez:

i) Si el afiliado causante se encuentra vivo, se informa el monto de la renta mensual que está recibiendo.

En esta situación, en los registros correspondientes a los beneficiarios de pensión de sobrevivencia se informa cero.

ii) Si el afiliado causante está fallecido, para los beneficiarios de pensión de sobrevivencia, se informa el

monto de la pensión que efectivamente se encuentran recibiendo.

En esta situación, en el registro correspondiente al afiliado causante, se informa cero.

- Cuando la persona que se está informando pertenezca a un siniestro de sobrevivencia o a una póliza de renta vitalicia de sobrevivencia:

i) Para los beneficiarios de pensión de sobrevivencia, de un siniestro de sobrevivencia o para los asegurados de una póliza de renta vitalicia de sobrevivencia, se informa el monto de la renta mensual que efectivamente se encuentran recibiendo.

En estas situaciones, en el registro correspondiente al afiliado causante, se informa cero.

Archivo Póliza

El archivo póliza contiene información acerca de cada póliza informada, entendiendo por póliza el siniestro de invalidez o de sobrevivencia o la póliza de renta vitalicia asociada a un mismo afiliado causante. La estructura de la base es presentada en el siguiente cuadro.

Poliza				
Variable	Formato	Largo	Categorías	Descripción
folio	long	7		Identificador único por afiliado.
fecha_hasta	long	8	aaammdd	Fecha de cierre de la información contenida en este
rut_aseguradora	long	8		Identificador único por compañía aseguradora.
ver_rut_asegurador	byte	1		Dígito verificador del rut de la compañía de seguros.
razon_social	str	59		Razón Social de la Compañía de Seguros informante.
nom_cia	str	19		Nombre de la Compañía de Seguros Informante.
numero_interno	double	10		Asociado a la póliza que se informa. Debe ser único entre el resto de los registros tipo 2 dentro del archivo.
numero_personas	byte	2		Número de personas que se informan en la póliza, incluido el afiliado.
tipo_pension	byte	2	15-ene	Código del tipo de pensión correspondiente a la póliza que se informa.
compania_obligada	str1	1	N,O	Compañía obligada al Pago del Aporte Adicional.
vigencia_pension	byte	1	6,7,8,9	Código relativo al pago de pensiones de la póliza que se informa.
codigo_afp	byte	2		Código de la AFP en que se encontraba afiliado el causante.
tipo_afiliado	str1	1	D,I,R	Código relativo al afiliado causante.
cuenta_individual	float	5		Monto en UF de la cuenta individual traspasado por la AFP.
ingreso_base_en_uf	float	3		Monto del ingreso base en UF para el afiliado causante.
porcentaje_cubierto	byte	3	0,70	Porcentaje del ingreso base cubierto por el seguro para el afiliado causante.
fecha_vigencia_inicio	long	8	aaammdd	Fecha en que se efectuó el traspaso de la prima única desde la AFP.
prima_unica	float	5		Monto en UF de la prima única traspasado por la AFP.
renta_mensual	float	3		Monto en UF de la renta correspondiente al afiliado
tipo_renta	int	4		Código del tipo de póliza de renta vitalicia.
modalidad_renta	int	4		Código de la modalidad de pago de la póliza de renta vitalicia.
tasa_venta	float	2		Tasa de venta.

Donde:

numero_interno

Número o código que la entidad aseguradora le ha asignado como identificación al siniestro de invalidez o sobrevivencia o a la póliza de renta vitalicia previsional que se informa, asociado a un afiliado causante.

numero_personas

Señala el número de personas que se informan en el siniestro de invalidez o de sobrevivencia o la

póliza de renta vitalicia, incluido el afiliado causante y sus beneficiarios.

tipo_pension

Señala el código correspondiente al tipo de pensión que es o ha sido responsabilidad de la compañía de seguros.

Para los siniestros de invalidez o de sobrevivencia o las pólizas de renta vitalicia previsional que a la muerte del afiliado causante no generan pensiones de sobrevivencia, por no existir beneficiarios con derecho a pensión de sobrevivencia, el código informado corresponde al de sobrevivencia del tipo de pensión original.

CODIGOS VALIDOS:

- 01 Sobrevivencia (circular 528).
- 02 Invalidez (circular 528).
- 03 Sobrevivencia de la Invalidez (circular 528).
- 04 Renta vitalicia de Vejez a edad de jubilación.
- 05 Renta vitalicia de Vejez a edad anticipada.
- 06 Renta vitalicia de Invalidez Total.
- 07 Renta vitalicia de Invalidez Parcial.
- 08 Renta vitalicia de Sobrevivencia.
- 09 Sobrevivencia de renta vitalicia de Vejez a edad de jubilación (sobrevivencia de 04).
- 10 Sobrevivencia de renta vitalicia de Vejez a edad anticipada (sobrevivencia de 05).
- 11 Sobrevivencia de renta vitalicia de Invalidez Total (sobrevivencia de 06).
- 12 Sobrevivencia de Renta vitalicia de Invalidez Parcial (sobrevivencia de 07).
- 13 Sobrevivencia por traspaso o compra de cartera (mediante póliza de renta vitalicia).
- 14 Invalidez por traspaso o compra de cartera (mediante póliza de renta vitalicia).
- 15 Sobrevivencia de la invalidez por traspaso o compra de cartera (sobrevivencia de 14).

compania_obligada

Compañía obligada al pago del Aporte Adicional, según lo dispuesto en Artículo 62, inciso final, del D.L. N° 3.500, de 1980.

En caso que se trate de una póliza de renta vitalicia de invalidez o de sobrevivencia, cuyo TIPO-PENSION corresponda a los códigos 06 o 07 o 08 o 11 o 12, se informa si corresponde a compañía obligada al pago del aporte adicional.

En caso que se trate de una póliza de renta vitalicia de invalidez o de sobrevivencia no afecta a compañía obligada al pago del aporte adicional o de una póliza de renta vitalicia de vejez o que se trate de un siniestro de invalidez o de sobrevivencia, se informa como no obligada al pago del aporte adicional.

CODIGOS VALIDOS:

O: Compañía obligada al pago del Aporte Adicional.

N: No obligada al pago del Aporte Adicional.

vigencia_pension

6 en caso de un siniestro de invalidez o de sobrevivencia o de una póliza de renta vitalicia, inmediata o diferida, simple (sin adicionales) o con cláusula adicional de período garantizado de pago, por la cual **se está pagando o correspondería pagar pensión**, ya sea al rentista o a sus beneficiarios de pensión de sobrevivencia establecidos en el D.L. N° 3500.

También se asigna este código 6, en caso de un siniestro o de una póliza de renta vitalicia que tenga suspendido el pago de pensiones a causa de la no acreditación del derecho a percibir la pensión correspondiente.

7 en caso de una póliza de renta vitalicia, inmediata o diferida, con cláusula adicional de período garantizado de pago, en la cual se está

pagando la renta garantizada a los **beneficiarios designados**, a causa de la no existencia de beneficiarios con derecho a pensión de sobrevivencia establecidos en el D.L. N° 3500.

Una vez extinguido el período garantizado o si las rentas garantizadas no percibidas fueron pagadas de una sola vez a los beneficiarios designados, se cambia por el código 9.

8 en caso de una póliza de renta vitalicia diferida, simple o con cláusula adicional de período garantizado de pago, en la cual **aún no se comienza a pagar pensiones**. Una vez que el pago de las rentas vitalicias son responsabilidad de la compañía, se notifica el código 6, 7 ó 9, según corresponda.

Si durante el período temporal de pago la compañía toma conocimiento y tiene antecedentes que respalden el hecho que no pagará pensiones, a causa de la muerte del rentista y la no existencia de beneficiarios con derecho a pensión de sobrevivencia establecidos en el D.L. N° 3500 o beneficiarios designados, si corresponde, se notifica el código 9.

Asimismo, si las rentas garantizadas no percibidas fueron pagadas de una sola vez a los beneficiarios designados, a causa de la no existencia de beneficiarios de pensión de sobrevivencia, establecidos en el D.L. N° 3.500, se notifica el código 9.

9 en caso de un siniestro de invalidez o de sobrevivencia o de una póliza de renta vitalicia, inmediata o diferida, simple o con cláusula adicional de período garantizado de pago, por la cual **ya no se está pagando pensión** al rentista o no deba pagarse a futuro alguna pensión, a sus beneficiarios de pensión de sobrevivencia, establecidos en el D.L. N° 3.500 o a sus beneficiarios designados, en su caso.

codigo_AFP

Código de la administradora en que se encontraba afiliado el causante, de pensión de invalidez o

sobrevivencia o de una póliza de renta vitalicia previsional.

Los códigos válidos correspondiente a cada AFP se encuentra en el Anexo de este documento.

tipo_afiliado

Señala si el afiliado que da origen al pago de pensión del siniestro de invalidez o de sobrevivencia, es dependiente o independiente. En el caso de una póliza de renta vitalicia, sólo se informa "rentista vitalicio".

CODIGOS VALIDOS:

D Dependiente
I Independiente
R Rentista Vitalicio

cuenta_individual

Sólo para siniestros de invalidez y sobrevivencia. Indica el monto de la cuenta individual efectivamente traspasado por la AFP a la compañía de seguros. Esta expresada en unidades de fomento, con dos decimales. Mientras no se conozca su valor real se informan "ceros".

ingreso_base_en_uf

Sólo para siniestros de invalidez y sobrevivencia. Indica ingreso base determinado para el afiliado causante de pensión de invalidez o sobrevivencia. Se expresa en unidades de fomento, con dos decimales.

porcentaje_cubierto

Sólo para siniestros de invalidez y sobrevivencia. Indica el porcentaje del ingreso base que se encuentra cubierto por el seguro de invalidez y sobrevivencia. Se expresa sin decimales.

fecha_vigencia_inicial

Señala la fecha del primer día del mes en que se haya efectuado el traspaso de la prima única por parte de la administradora de fondos de pensiones respectiva, se informa en formato AAAAMMDD.

prima_unica

Señala el monto traspasado por la A.F.P. en que se encontraba afiliado el contratante o causante

de la póliza de renta vitalicia. Se expresa en unidades de fomento con dos decimales.

renta_mensual

Indica el monto de la renta mensual, UF, convenida entre la compañía y el contratante de una póliza de renta vitalicia previsional de vejez o de invalidez.

En el caso que se trate de una póliza de renta vitalicia de sobrevivencia (código 08) se informa la pensión de referencia del afiliado causante.

tipo_renta

Indica si la renta vitalicia de que se trata es inmediata o diferida.

CODIGOS VALIDOS:

- 1000 Inmediata
- 2xxx Diferida, donde: xxx representa el tiempo expresado en meses en que se difiere la renta.
- 3000 Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado

modalidad_renta

Señala la modalidad de pago de la renta vitalicia previsional.

CODIGOS VALIDOS:

- 1000 Renta Vitalicia, sin adicionales.
- 3xxx Renta vitalicia con cláusula adicional de período garantizado de pago, donde xxx representa el tiempo expresado en meses en que se garantiza la renta del causante.
- 4xxx Renta vitalicia con cláusula adicional de aumento de porcentaje de pensión de sobrevivencia, donde xxx representa el tiempo expresado en meses en que se garantiza la renta del causante, en caso que la póliza se haya vendido además, con el adicional de período garantizado de pago.

En caso que la póliza no haya sido vendida además, con el adicional de período garantizado de pago, xxx toma el valor cero.

En caso que la renta vitalicia se haya otorgado con la cláusula alternativa identificada con el código 4xxx, en el campo PORCENTAJE-PENSION (Archivo Beneficiarios) se informa en el registro correspondiente al beneficiario que se informa, el porcentaje que éste obtendrá de la pensión de referencia del afiliado, pactado al contratar la renta vitalicia.

tasa_venta

Informa la "tasa de Venta" (TV_j) que corresponde a la tasa de interés que iguala los flujos actuariales de la póliza con el valor de la prima única, al momento de entrada en vigencia de la póliza que se informa, de acuerdo a lo definido en la Circular N° 1.512

Debe expresarse con dos decimales.

Notas:

Códigos AFP

Descripción	Código
Alameda	1
Aporta	25
Aporta + Fomenta	29
Armoniza	27
Banguardia	17
Bannuestra	16
Bansander	19
Concordia	2
Cuprum	3
El Libertador	4
Fomenta	22
Futuro	15
Genera	23
Habitat	5
Invierta (hasta 30/11/93)	6

Laboral	20
Magister (fusión Qualitas 01/09/98)	12
Planvital (desde 01/12/93)	26
Planvital (hasta 30/11/93)	7
Previpan	21
Protección	14
Provida (fusión Union 01/06/98)	8
Provida + Protección	30
Qualitas (fusión Magister 01/09/98)	18
San Cristóbal	9
Santa María	10
Summa	11
Summa Bansander	28
Unión (fusión Provida 01/06/98)	13
Valora	24

1.3- Datos Administrativos Superintendencia de Salud

Estos registros corresponden a cotizaciones mensuales realizadas para el sistema de salud por los afiliados muestreados en la EPS 2002. La información se encuentran dividida en 6 archivos diferentes llamados: 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005. Los datos corresponden a los cotizantes vigentes para el mes y año señalado de las Isapres que operaban en el correspondiente mes y año.

El siguiente cuadro presenta una caracterización general de estos archivos.

IDE

Archivo	Número de Observaciones	Número de Variables	Tamaño del Archivo	Descripción
2000	62406	30	10670KB	Cotizaciones para el sistema de salud durante el año 2000
2001	58643	30	9970KB	Cotizaciones para el sistema de salud durante el año 2001
2002	56054	30	14128K	Cotizaciones para el sistema de salud durante el año 2002
2003	53613	30	13409KB	Cotizaciones para el sistema de salud durante el año 2003
2004	51106	30	12582KB	Cotizaciones para el sistema de salud durante el año 2004
2005	21042	30	5163KB	Cotizaciones para el sistema de salud durante el año 2005

A continuación se presenta una descripción detallada de cada uno de los archivos descritos anteriormente.

Archivos 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005

Los archivos 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 recogen los datos de cotizaciones mensuales para cada afiliado durante el año indicado según el nombre del archivo. Cada fila corresponde a una cotización mensual por afiliado. Las 5 bases poseen la misma estructura, la cual es presentada en el siguiente cuadro.

Variable	Formato	Largo	Categorías	Descripción
anomes	long	6	aaaa/mm	Año y mes de vigencia
codigoisapre	int	3		Código Isapre del cotizante.
codigocomuna	int	3		Código comuna de residencia del cotizante.
descsexocotizante	str	9		Descripción género del cotizante.
fechanacimientocotizan	str	10	dd/mm/aaaa	Fecha de nacimiento del cotizante.
edadcotizante	byte	2		Edad del cotizante.
desctipotrabajador	str	14		Descripción del tipo de trabajador.
desctipocotizante	str	22		Descripción del tipo de cotizante.
desctipoplan	str	18		Descripción del tipo de plan.
fechasuscripcion	str	10	dd/mm/aaaa	Fecha de suscripción del contrato.
duracioncontrato	byte	2	mm	Duración del contrato en meses.
mesanualidad	byte	2	1 a 12	Mes de suscripción del contrato.
rentaimponible	long	7		Monto renta imponible (pesos).
tramorentaimponible	str	11		Tramo renta imponible (miles de pesos).
cotizacionpactado	long11	12		Monto cotización pactada.
cotizacionadicional	long	12		Monto cotización adicional.
cotizacionlegal7porcien	long	12		Monto cotización Legal 7 %.
cotizacionley18566	long	12		Monto cotización Ley 18566.
cotizacionotrosperiodos	long	7		Monto cotización otros períodos.
totalapagar	long	6		Monto total a pagar por cotización.
numerocargas	byte	1		Número de cargas.
codigoregion	byte	2	1, ..., 13	Código región.
identificacionplan	long			Código de identificación del plan.
cotizantemultiafiliado	byte	2	0,1	Cotizante multiafiliado.
afectoley18566	str	15		Afectoa Ley 18566.
fehaultimaadecuacion	str	10	dd/mm/aaaa	Fecha de última adecuación.
beneficiocaec	str	13		Existencia de beneficio CAEC.
tipoadecuacion	str	25		Tipo de adecuación.
renunciaexcedente	str	20		Existencia de renuncia a excedente
folio	long	12		Código único de indentificación del cotizante.

Donde:

codigoisapre

Corresponde al código identificador de cada Isapre, el cual es entregado por la Superintendencia de Salud cuando estas se registran como tales. En el caso de que el cotizante pertenezca al sistema público de Salud se informa el código 200, el cual representa FONASA.

El sistema de salud chileno es de carácter mixto, es decir, contempla la participación de entidades públicas y privadas. El subsistema público es normado y dirigido por el Ministerio de Salud, y es responsable de desarrollar actividades de fomento y protección de la salud para toda la población y de atender las necesidades de recuperación y rehabilitación de los beneficiarios. Este grupo está compuesto por trabajadores activos, ya sea dependientes o independientes que cotizan en el Fondo Nacional de Salud (FONASA), incluyendo sus cargas familiares, y también por personas indigentes o carentes de recursos, no cotizantes. El subsistema privado está compuesto actualmente por 10 Isapres abiertas a la comunidad, que son empresas privadas oferentes de seguros de salud destinados a cubrir los gastos de atención médica de sus afiliados y cargas, bonificando parte de estos gastos médicos. Existen también 7 Isapres cerradas para atender a afiliados (y sus cargas) de determinadas empresas, algunas estatales y otras privadas.

En particular, la información entregada SOLO corresponde a los beneficiarios de las Isapres. Esperamos en el futuro contar con la información de cada uno de los beneficiarios del Fondo Nacional de Salud.

Código Isapre	Nombre Isapre
51	B.H.C. Vida S.A.
52	Cruz Blanca r
53	Banmédica x
57	Promepart Isapre
58	Lloyd De Chile
59	Colmena Continental
60	Banco Central
62	San Lorenzo Ltda.
63	F.S. El Teniente
64	Sudamérica
65	Chuquicamata Ltda.
66	Cigna Salud S.A.

67	Colmena Golden Cross
68	Río Blanco Ltda.
69	Ispen Ltda.
70	Normédica S.A.
71	Consalud
72	Interclínica
74	ING Salud Isapre S.A.
75	F.S. Shell Chile
76	F.A.S.T. Banco Del Estado
77	Isagas S.A.
78	Cruz Blanca S.A.
79	Compensación
80	Vida Tres S.A.
81	Ferrosalud S.A.
82	Compensación S.A.
83	Ismed S.A.
84	Galénica S.A.
85	Istel S.A.
86	Isamédica S.A.
88	Mas Vida S.A.
89	Link Salud S.A.
90	De Los Lagos
91	Pesquera Coral S.A.C.
92	Banmédica S.A.
93	Cigna Salud
94	Cruz Del Norte Ltda.
95	Iscar S.A.
96	Linksalud-Vida S.A.
97	Cuprimed Ltda.
98	Master Salud S.A.
99	Isapre Banmédica S.A.
100	Génesis S.A.
101	Instsalud S.A.
102	Umbral S.A.
103	Optima Salud
104	Sfera S.A.
105	Naturmed S.A.
106	La Araucana S.A.
107	Consalud S.A.
200	Fonasa
999	isapre de prueba

NOTA: Isapre 78 Cruz Blanca pasa a llamarse ING SALUD.

codigocomuna

Corresponden al código identificador de la comuna de residencia de cada cotizante, los códigos utilizados son los definidos por el Instituto de Normalización Provisional (INE). Ver códigos comunales en el Anexo de este documento.

descsexocotizante

Describe el género del cotizante. Femenino corresponden a mujeres y Masculino corresponden a hombres.

desctipotrabajador

Describe la situación laboral del cotizante. Las categorías son:

Código	Descripción
- Dependiente	Corresponden a trabajadores subordinados a un empleador.
- Independiente	Corresponden a trabajadores independientes aquellas personas que realizan una actividad en forma autónoma o independiente de cualquier profesión u oficio que reporte ingreso y que esta afiliado y entera cotizaciones en el Sistema Previsional regido por el DL 3.500 de 1980.
- Pensionado	Corresponden a trabajadores pensionados e inactivos.
- Sin Clasificar	No se tiene información.
- Voluntario	Corresponden a trabajadores que realizan aporte de salud en forma voluntaria y que no tienen AFP.

desctipocotizante

Describe el tipo de cotizante. El cual puede ser el cotizante titular (suscribe el plan de salud) o una carga legal o médica. Carga legal: Son todos los familiares beneficiarios por los que el cotizante recibe asignación familiar (ejemplo: esposa, hijos). Carga médica: Es aquella persona que, sin ser carga legal, es incluida por el cotizante en el contrato de salud y sea aceptada por la Isapre.

Código	Descripción
- Beneficiario Cotizante	Corresponden a cargas del cotizante titular.
- Cotizante Titular	Corresponde al cotizante.

desctipoplan

Describe el tipo de plan que posee el cotizante. Las categorías son:

Código	Descripción
- Grupal-Colectivo	Es aquel plan de salud que, perteneciendo el trabajador a una empresa o a un grupo de dos o más trabajadores, contempla el otorgamiento de beneficios mejores de los que podría obtener en forma individual.
- Grupal-Matrimonial	Es aquel en el cual se reúnen las cotizaciones de ambos cónyuges, de manera que juntos financian un plan con iguales beneficios para ambos.
- Individual	Plan contratado en forma individual.
- Otros	
- Sin Clasificar	

cotizacionadicional

Es el aporte que el cotizante puede pactar con la Isapre, por sobre la Cotización Legal Obligatoria (7%), para completar el precio de un plan de salud que tenga mayores beneficios.

cotizacionlegal7porciento

Es el monto mínimo, que por Ley, se descuenta a todo trabajador dependiente o pensionado. Corresponde a un 7% de la renta imponible o pensión, con un tope de 4,2 U.F.

cotizacionley18566

La ley 18566 establece que los empleadores podían hacer un aporte en salud para los empleados, el cual era descontado en la declaración de renta de la empresa. Actualmente la ley se encuentra derogada.

totalapagar

Corresponde a la suma de la cotización legal (7% del ingreso imponible) y la cotización adicional o opcional.

codigoregion

Identifica la región de residencia del cotizante.

Código	Descripción
1	Región de Tarapacá
2	Región de Antofagasta
3	Región de Atacama
4	Región de Coquimbo
5	Región de Valparaíso.
6	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
7	Región del Maule
8	Región del Biobío
9	Región de la Araucanía
10	Región de los Lagos
11	Región Aisén del general Carlos Ibáñez del Campo
12	Región de Magallanes y Antártica Chilena
13	Región Metropolitana

identificacionplan

Corresponde a un código único dado por las Isapres a cada plan de salud que comercializa o tiene vigente.

cotizantemultiafiliado

Determina si el cotizante se encuentra por motivos de inconsistencia afiliado a más de una Isapre a la vez. Los valores posibles son:

Código	Descripción
0	NO multiafiliados.
1	SI multiafiliados, es decir, en más de una Isapre.

afectoley18566

Identifica a los cotizantes que se benefician de la ley 18566. La ley 18566 establece que los empleadores podían hacer un aporte en salud para los empleados, el cual era descontado en la declaración de renta de la empresa. Actualmente la ley se encuentra derogada.

fehaultimaadecucion

Una vez al año las Isapres pueden revisar los contratos de salud pudiendo adecuar sus precios y/o sus beneficios. La adecuación del plan sólo puede efectuarse en el mes de suscripción del contrato (mes de anualidad). En caso de producirse, la Isapre enviará el primer día del mes ante precedente al del vencimiento del período anual (o sea, casi tres meses antes del vencimiento de la anualidad), una carta certificada al domicilio del afiliado. La ley N° 20015 introduce modificaciones a la facultad de adecuación, permitiendo solo ajustar el precio pero no los beneficios unilateralmente. Es posible efectuar adecuación en los beneficios cuando hay acuerdo entre las partes y la adecuación se debe realizar en base a un plan que este actualmente en comercialización.

beneficiocaec

Código

- No Posee CAEC
- Si Posee CAEC

Identifica a los afiliados que tienen Cobertura Adicional de Enfermedades Catastróficas (CAEC). Este beneficio adicional para enfermedades catastróficas tiene por finalidad aumentar la cobertura que otorga al afiliado su Plan de Salud, en el ámbito de las prestaciones hospitalarias, así como en el de las ambulatorias que expresamente se indican. Esta cobertura adicional financia el 100% de los copagos originados por enfermedades catastróficas que superen el deducible.

tipoadecuacion

Identifica el tipo de adecuación realizado.

Código

- Adecuado Precio y Benefic
- Adecuado por Beneficio
- Adecuado por Precio
- Genera excedentes (10)
- No adecuado

renunciaexcedente

Describe si el cotizante renuncia o no ha su excedente. El cual corresponde a la diferencia que se genera a favor del cotizante cuando la cotización legal obligatoria (7%) supera el precio del plan de salud. Los excedentes que se produjeran incrementarán una cuenta corriente individual que la Isapre deberá abrir

a favor del afiliado, a menos que éste renuncie a ellos y prepacte con la Isapre la obtención de mayores beneficios en su plan de salud.

Código

- No renuncia Excedent
- Si renuncia Excedent
- Z. Sin Clasificar

folio

Código único de identificación de cada cotizante.

NOTA: Todos los montos se encuentran en pesos con excepción del tramo de renta imponible (**tramorentaimponible**), los cuales se encuentran definidos en miles de pesos.

2- Datos Administrativos poblacionales del Sistema Previsional:

Estos datos provienen de dos fuentes: Dirección de Presupuestos y Subsecretaría Previsional. A continuación se muestra el detalle de variables entregadas por ambas instituciones.

2.1 Subsecretaría de Previsión Social:

Datos provenientes del SIDP, proviene de las siguientes fuentes:

A) INP

Contiene todos los registros de personas cotizantes activas o pensionadas de 18 años o más en alguno de los regímenes previsionales de las Ex Cajas administradas actualmente por el INP, incluyendo además los beneficiarios de pensiones de Leyes Especiales como a los ex beneficiarios de Pensiones Asistenciales (PAS con los asociados y otro con los pensionados).

Nombre de campo	Tipo
RUN	Number(22,0)
DV	Char(1)
NOMBRES	Char(50)
APELLIDO_PATERNO	Char(30)
APELLIDO_MATERNO	Char(30)
FECHA_NACIMIENTO	Date
SEXO	Char(1)
MONTO_PENSION	Number(22,0)
VIGENCIA	Number(22,0)
FECHA_NO_VIGENCIA	Date
FECHA_MODIFICACION	Date
ECHA_CARGA	Date
COD_INSTITUCION_INP	Number(22,0)
COD_TIPO_PENSION_INP	Number(22,0)
ARCHIVO	Char(30)
COD_ORIGEN_PENSION_INP	Number(22,0)

B) SRCEI

Contiene los datos de identificación de todas las personas de 18 años y más (fallecidas o no) a contar del 1 de Julio de 2008

Nombre de campo	Tipo
RUN	Number(22,0)
DV	Char(1)
NOMBRES	Char(50)
APELLIDO_PATERO	Char(30)
APELLIDO_MATERNO	Char(30)
FECHA_NACIMIENTO	Date
FECHA_NAC_ORIG	Char(8)
SEXO	Char(1)
NACIONALIDAD	Char(1)
FECHA_DEFUNCIÓN	Date
VIGENCIA	Number(22,0)
FECHA_NO_VIGENCIA	Date
FECHA_MODIFICACION	Date
FECHA_CARGA	Date
FECHA_DEF_ORIG	Char(9)

C) Fuente SAFP

Contiene los registros de todos los afiliados y/o pensionados de vejez, invalidez y/o sobrevivencia, en retiro programado y/o compras vitalicias, de 18 años y más, existentes bajo el Decreto Ley 3500 de 1981.

Nombre de campo	Tipo
RUN	Number(22,0)
DV	Char(1)
NOMBRES	Char(50)
APELLIDO_PATERNO	Char(30)
APELLIDO_MATERNO	Char(30)
FECHA_NACIMIENTO	Date
SEXO	Char(1)
MONTO_PENSION	Number(10,2)
CLASIF_INVALIDEZ_DL3500	Char(1)
MONTO_PENSION_MES_UF	Number(10,2)
PAFE	Number(10,2)
MONTO_GARAN_ESTATAL	Number(22,0)
NUM_COTIZADO	Number(22,0)
DERECHO_GARANT_ESTATAL	Number(22,0)
MESES_REBAJA_EDAD	Number(22,0)
VIGENCIA	Number(22,0)
FECHA_NO_VIGENCIA	Date
FECHA_MODIFICACION	Date
FECHA_CARGA	Date
ARCHIVO	Char(30)
RUT_SAFP	Number(22,0)
COD_TIPO_PENSION_SAFP	Number(22,0)
COD_TIPO_MODALIDAD_SAFP	Number(22,0)
FECHA_SOLICITUD_PENSION	Date
SALDO_AGOTADO	Number(1,0)
ANOS_COTIZADOS_ANTIGUO	Number(10,2)
MESES_COTIZADOS_OTRO_ESTADO	Number(5,0)
COD_TIPO_AFILIADO_SAFP	Number(1,0)
RUN_CAUSANTE	Number(22,0)
DV_CAUSANTE	Char(1)
COD_CONDICION_PAGO_SAFP	Number(1,0)
MESES_AJUSTE_PM	Number(3,0)
FECHA_TRASPASO	Date
NUMERO_POLIZA	Char(10)
COD_TIPO_RENTA_SAFP	Number(1,0)
COD_TIPO_BENEFICIARIO_SAFP	Number(1,0)

D) Fuente MIDEPLAN_FPS

Contiene los registros de personas con 18 años y más con su puntaje hogar de Protección Social

Nombre de campo	Tipo
RUN	Number(22,0)
DV	Char(1)
NOMBRES	Char(50)
APELLIDO_PATERNO	Char(30)
APELLIDO_MATERNO	Char(30)
FECHA_NACIMIENTO	Date
SEXO	Char(1)
FOLIO	Number(22,0)
PUNTAJE_HOGAR	Number(22,0)
VIGENCIA	Char(1)
FECHA_INFORMA	Date
FECHA_NO_VIGENCIA	Date
FECHA_MODIFICACION	Date
FECHA_CARGA	Date
COD_PARENTESCO	Number(22,0)
MARCA1	Number(22,0)
MARCA2	Char(2)

E) Otras pensiones

Por ahora contiene la información de Pensiones de Gracia informadas por el Ministerio del Interior

Nombre de campo	Tipo
RUN	Number(22,0)
DV	Char(1)
NOMBRE	Char(100)
SEXO	Char(1)
DIRECCION	Char(200)
COMUNA	Char(30)
MONTO	Number(22,0)

La única tabla auxiliar que opera actualmente es la que contiene el valor de la UF diaria, la cual se carga antes de cada día 9 del mes.

Los procedimientos y funciones definidos son los siguientes:

(a) FE01: Determina información de elegibilidad para una persona

INPUT:

run
v_fecha_solicitud

OUTPUT:

CODIGO_ERROR
TEXTO_ERROR
APELLIDO_PATerno
APELLIDO_MATERNO
NOMBRES
FECHA_NACIMIENTO
SEXO
NACIONALIDAD
FECHA_DEFUNCION
C_TIPO_BENEFICIO
(1=PBS Vejez, 2=PBS Invalidez, 3=APS Vejez, 4=APS Invalidez)
CODIGO_ELEGIBILIDAD1
(1 a 26 y 50 en adelante)

(b) FE02: Determina información de pago para beneficiario

INPUT:

run
v_fecha_solicitud

OUTPUT:

CODIGO_ERROR
TEXTO_ERROR
TIPO_BENEFICIO_GENERICO
(1=PBS Vejez, 2=PBS Invalidez, 3=APS Vejez, 4=APS Invalidez)
ING_TIPPEN_B
(Tipo de beneficio en Circular SAFP)
ING_TIPOINVALIDEZ
(Total o Parcial)
SUPLEMENTO_PBS

(Marca para los que tienen Leyes Especiales y/o Pensiones de Gracia)

COMPLEMENTO_ART68

(Marca para los pensionados por Art. 68, trabajos pesados)

ING_TIPO_DE_ENTIDAD_PAGADORA

(1=IPS, 2=AFP, 3=CSV, 4=Mutual, etcétera)

ING_ENTIDADPAGADORA

(Código o RUT de entidad que paga)

ING_MONTO

(Monto del beneficio)

APORTE_SALUD

(Marca para los carentes o no de recursos)

DERECHO_A_FAJ

NIS_PENSION_INP

(sin uso por ahora)

DV_NIS_PENSION_INP

(sin uso por ahora)

FECHA_INICIO_PENSION

MARCA_PUNTAJE_ESP

(Marca de puntaje FPS reconsiderado)

(c) FE03: Determina datos que configuran los requisitos. Toma datos de FE01 y FE02

INPUT:

run

v_fecha_solicitud

OUTPUT:

CODIGO_ERROR

TEXTO_ERROR

APELLIDO_PATerno

APELLIDO_MATERNO

NOMBRES

FECHA_NACIMIENTO

SEXO

NACIONALIDAD

FECHA_DEFUNCION

C_TIPO_BENEFICIO

CODIGO_ELEGIBILIDAD

RUT_AFP

MONTO_SUPLEMENTO

MONTO_COMPLEMENTO

MONTO_BENEFICIO

ACREDITACION_INVALIDEZ

TIPO_INSTITUCION_PAG
COD_INSTITUCION_PAG
NIS_PENSION_INP
DV_NIS_PENSION_INP
C_APORTE_SALUD
PUNTAJE
FECHA_TRAMITE
(usado por Atención y Concesión)
TIPO_REGISTRO
(usado por Atención y Concesión)
ACTIVOINP
(Marca si es activo INP o no)
ACTIVO_AFP
(Marca si es activo AFP o no)
CAPREDENA
(Marca si es pensionado CAPREDENA)
DIPRECA
(Marca si es pensionado DIPRECA)
GRACIA
(Monto sumado de Pensión de Gracia)
DERECHO_A_FAJ
PENSIONES
(Arreglo XML que contiene todos los datos
de pensiones para la persona)

(d) FE042: Determina valor del Factor Actuarialmente Justo (FAJ) cuando corresponde

INPUT:

run
v_fecha_solicitud

OUTPUT:

CODIGO_ERROR
TEXTO_ERROR
FACTOR_FAJ
(Valor con decimales del FAJ)

Además se implementaron las siguientes funciones auxiliares:

(a) FN_CAJA_INP: Devuelve el código de Ex Caja a la cual correspondería cargar el pago del beneficio en caso de tener la prioridad, de acuerdo a las reglas de priorización definidas para pago

(b) FN_RUT_SAFP: Devuelve el RUT de la AFP o CSV a la cual correspondería cargar el pago del beneficio en caso de tener la prioridad, de acuerdo a las reglas de priorización definidas para pago.

(c) FN_INSTITUCION_MUTUAL: Devuelve el código de Mutual a la cual correspondería cargar el pago del beneficio en caso de tener la prioridad, de acuerdo a las reglas de priorización definidas para pago

2.2 Dirección de Presupuestos:

La siguiente tabla resume las variables que maneja la Dirección de Presupuestos con respecto al Sistema Previsional.

AFP	
Cotizantes AFP	Numero Interno
Beneficiarios AFP	Num.Interno Fecha Proceso Rut AFP dv Calif.Invalidez Monto Pension (UF) Monto Garantia Estatal (\$) Tipo Pago
Pensionados AFP	Num.Interno Fecha Proceso Rut AFP dv Fecha Solicitud Tipo Afil Saldo PAFE meses cotizados años cotizados meses otro meses rebaja trabajo pesado
Pago Pensiones AFP	Num.Interno Fecha Proceso Rut AFP dv Tipo Afil Gar.Estatal Tipo Pago Monto Pension Pagada Monto Ge Pagada meses pm

SVS

SVS_PAFE

Num.Interno
Fecha Proceso
Rut Seguradora
dv
Fecha Vigencia
Num.Interno Aseg
Tipo Renta
tipo Afiliado
Monto rv

SVS_PENSIONES_GE

Num.Interno
Fecha Proceso
Rut Seguradora
dv
Fecha Vigencia
Num.Interno Aseg
Tipo Renta
tipo Pensionado
Monto pension (uf)
Monto ge (\$)

SVS_SOBREVIVENCIA

Num.Interno
Fecha Proceso
Rut Seguradora
dv
Fecha Vigencia
Num.Interno Aseg
Calificacion Invalidez
Monto pension (uf)
Monto ge (\$)
Tipo Beneficiario